

ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA DEL EJÉRCITO
ESCUELA DE POSTGRADO



TESIS DE GRADO

**Análisis de la norma para el uso de la fuerza de la Brigada
Multipropósitos en tareas de seguridad ciudadana en Lima
metropolitana – 2020.**

AUTOR:

Bach. César Augusto BENITES NARCISO

0000-0002-8896-8459

Para optar el grado académico de

MAESTRO EN CIENCIAS MILITARES

Con mención en planeamiento estratégico y toma de decisiones

ASESOR:

Dr. Gamaliel TALAVERA PARDO

0000-0002-5167-1897

2021

ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA DEL EJÉRCITO
ESCUELA DE POSTGRADO

DEPARTAMENTO GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN



ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS N° 126 – 2021/ DGI

En la Escuela Superior de Guerra del Ejército - Escuela de Postgrado, a los veintisiete días del mes de setiembre del año dos mil veintiuno, siendo las 14:35 horas, se reunió el jurado evaluador conformado por los docentes:

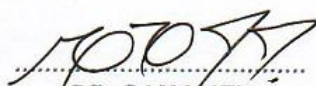
❖	Doctor	GAMALIEL TALAVERA PRADO	Presidente
❖	Maestro	ADRIAN VICTOR CAMACHO SORIANO	Secretario
❖	Maestro	LILIANA RODRIGUEZ SAAVEDRA	Vocal

Designados según Resolución de Expedito para Sustentación de Tesis N° 126-2021/SIE/DGI/ESGE-EPG del 15 de setiembre del 2021, para evaluar la sustentación virtual y defensa de la Tesis de Grado titulada "ANÁLISIS DE LA NORMA PARA EL USO DE LA FUERZA DE LA BRIGADA MULTIPROPÓSITOS EN TAREAS DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LIMA METROPOLITANA - 2020", presentado por el Bachiller **CESAR AUGUSTO BENITES NARCISO**, para optar el Grado Académico de Maestro en Ciencias Militares con mención en Planeamiento Estratégico y Toma de decisiones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 45° de la Ley Universitaria N° 30220.


Luego de atender la sustentación virtual y defensa de la tesis de grado y realizadas las preguntas de rigor, el jurado acordó concederte la calificación de **APROBADO POR UNANIMIDAD**.

En mérito del cual, **APRUEBA** (aprueba / no aprueba) que se le otorgue el Grado Académico de Maestro en Ciencias Militares con mención en Planeamiento Estratégico y Toma de decisiones.

Firmado, en Chorrillos a los veintisiete días del mes de setiembre de 2021.


DR. GAMALIEL
TALAVERA PRADO
PRESIDENTE

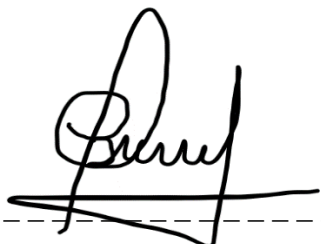

MG. ADRIÁN VICTOR
CAMACHO SORIANO
SECRETARIO


MG. LILIANA
RODRIGUEZ SAAVEDRA
VOCAL

Autorización de publicación

A través del presente documento autorizo al Escuela Superior de Guerra la publicación del texto completo o parcial de la tesis de grado titulada “Análisis de la norma para el uso de la fuerza de la Brigada Multipropósitos en tareas de seguridad ciudadana en Lima metropolitana – 2020, presentada para optar el grado de MAESTRO EN CIENCIAS MILITARES CON MENCIÓN EN PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO en el Repositorio Institucional y en el Repositorio Nacional de Tesis (RENATI) de la SUNEDU, de conformidad al marco legal y normativo vigente. La tesis se mantendrá permanente e indefinidamente en el Repositorio para beneficio de la comunidad académica y de la sociedad. En tal sentido autorizo gratuitamente y en régimen de no exclusividad los derechos estrictamente necesarios para hacer efectiva la publicación, de tal forma que el acceso al mismo sea libre y gratuito, permitiendo su consulta e impresión, pero no su modificación. La tesis puede ser distribuida, copiada y exhibida con fines académicos siempre que se indique la autoría y no se podrán realizar obras derivadas de la misma.

Fecha, 14 de setiembre de 2021.



Cesar Augusto BÉNITES NARCISO

D.N.I. N° 41901690


Declaración Jurada de autoría

Mediante el presente documento, Yo, Cesar Augusto BENITES NARCISO, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 41901690, con domicilio real en Villa Militar Oeste, en el distrito de Chorrillos, provincia de Lima, departamento de Lima, estudiante de la IX Maestría de ciencias militares del Escuela Superior de Guerra-Escuela de Posgrado del Escuela Superior de Guerra (ESGE) declaro bajo juramento que:

Soy el autor de la investigación titulada: Análisis de la norma para el uso de la fuerza y las capacidades de la Brigada Multipropósitos en tareas de seguridad ciudadana en Lima metropolitana – 2020. que presento a los 14 días de setiembre del año 2021, ante esta institución con fines de optar el grado académico de Magister.

Dicha investigación no ha sido presentada ni publicada anteriormente por ningún otro investigador ni por el suscrito, para optar otro grado académico ni título profesional alguno. Declaro que se ha citado debidamente toda idea, texto, figura, fórmulas, tablas u otros que corresponde al suscrito u a otro en respeto irrestricto a los derechos del autor. Declaro conocer y me someto al marco legal y normativo vigente relacionado a dicha responsabilidad.

Declaro bajo juramento que los datos e información presentada pertenecen a la realidad estudiada, que no han sido falseados, adulterados, duplicadas ni copiados. Que no he cometido fraude científico, plagio o vicios de autoría; en caso contrario, eximo de toda responsabilidad a la Escuela de Posgrado del Escuela Superior de Guerra y me declaro como el único responsable



Cesar Augusto Benites Narciso

D.N.I. N° 41901690

Dedicatoria

Este trabajo está dedicado a Dios, porque gracias a tu inmenso amor y bondad, puedo decir “meta cumplida” en esta etapa de mi carrera.

A mi amada familia; porque han estado conmigo día y noche, siempre apoyándome y motivándome, se los agradezco mis amores.

ÍNDICE

Carátula	1
Jurado evaluador	¡Error! Marcador no definido.
Autorización de publicación	3
Declaración Jurada de autoría	4
Dedicatoria	5
ÍNDICE	6
Índice de tablas	9
Índice de figuras	10
Resumen	11
Abstract	12
Introducción	13
I. EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	15
1.1 Planteamiento del problema	15
1.2 Justificación de la investigación	18
1.3 Delimitación de investigación.....	18
1.4 Limitaciones de la investigación.....	18
1.5 Formulación del problema	18
1.6 Objetivos de la investigación	19
II. MARCO TEÒRICO	20
2.1 Antecedentes de la investigación.....	20
2.1.1 Antecedentes Nacionales	20
2.1.2 Antecedentes Internacionales	22
2.2 Bases teóricas.....	25
2.2.1 Norma para el uso de la fuerza.....	25
2.2.2 Seguridad ciudadana.....	37
2.3 Categorías, Subcategorías apriorísticas.....	37
2.4 Definición de términos.....	37

2.5	Supuesto de investigación.....	39
III.	MÉTODO.....	40
3.1.	Enfoque de la investigación	40
3.2.	Tipo de investigación.....	40
3.3.	Método de investigación	40
3.4.	Objeto de estudio.....	41
3.5.	Muestra de estudio	41
3.6.	Técnicas e Instrumentos de recolección de datos	41
3.6.1	Técnicas	41
3.6.2	Instrumentos	42
3.7.	Rigor científico.....	43
3.8	Técnica de procesamiento y análisis de datos	43
IV.	ANÁLISIS Y SÍNTESIS	44
4.1.	Recolección de datos	44
4.2	Revisión y organización de datos	44
4.3	Definición de las unidades de análisis	45
4.3.1	Entrevista	46
4.3.2	Observación directa	47
4.3.3	Indagación documental	48
4.4	Descripción de las categorías.....	49
4.4.1	Entrevista	49
4.4.2	Observación directa	50
4.4.3	Indagación documental	51
4.5	Soporte de categorías.....	52
4.5.1	Entrevista	52
4.5.2	Observación directa.....	54
4.5.3	Indagación documental.....	56

	8
4.6 Red semántica.....	58
4.7 Triangulación	59
V. Diálogo teórico – empírico	69
Conclusiones	71
Recomendaciones	73
Propuesta para enfrentar el problema.....	74
Referencias Bibliográficas	76
ANEXOS	80
Anexo 1: Matriz de consistencia	80
Anexo 2: Instrumento de recolección de Datos.....	83
Anexo 3: Validación de instrumentos	88
Anexo 4: Autorización para recolección de datos	98
Anexo 5: Compromiso Ético	101
Anexo 6: Hoja de Datos Personales	103
Anexo 7: Aporte de Investigación	105
Anexo 8: CD conteniendo la Tesis en PDF.....	106
Anexo 9: Turnitin.....	107

Índice de tablas

	Página
Tabla 1 <i>Unidades de análisis de entrevistas</i>	47
Tabla 2 <i>Unidades de análisis de observación directa</i>	48
Tabla 3 <i>Unidades de análisis de análisis documental</i>	49
Tabla 4 <i>Descripción de categorías de análisis de entrevistas</i>	50
Tabla 5 <i>Descripción de categorías de observación directa</i>	51
Tabla 6 <i>Descripción de categorías de análisis documental</i>	52
Tabla 7 <i>Soporte de categorías de análisis de entrevistas</i>	53
Tabla 8 <i>Soporte de categorías de observación directa</i>	55
Tabla 9 <i>Soporte de categorías de análisis documental</i>	57
Tabla 10 <i>Triangulación</i>	60

Índice de figuras

	Página
<i>Figura 1</i> Población del área urbana víctima de algún hecho delictivo	36
<i>Figura 2</i> Población de 15 y más años, víctima de algún hecho delictivo	37
<i>Figura 3</i> Red Semántica	59

Resumen

Como resultado de las nuevas amenazas emergentes el estado peruano dictaminó nuevos roles para las fuerzas armadas, uno de ellos es la seguridad ciudadana, pero esto siempre y cuando se dé una situación de emergencia y si la capacidad de la Policía Nacional se ve sobrepasada.

En este sentido la presente investigación buscó determinar si la norma del uso de la fuerza presenta el suficiente amparo legal para que la Brigada Multipropósitos ejecute tareas de seguridad ciudadana; trazándose como objetivos, analizar la norma del uso de la fuerza por la Brigada Multipropósitos en tareas de seguridad ciudadana e identificar las capacidades que debe contar la Brigada para asumir dichas tareas, desarrollando la misma bajo un enfoque cualitativo, del tipo empírico y el método utilizado fue el hermenéutico – interpretativo, la muestra fue intencional y estuvo constituida por la entrevista 3 integrantes de la brigada multipropósito y los documento analizados, se emplearon como técnicas de acopio de información la indagación documental, la entrevista y la observación de campo. Los resultados describieron que la norma del uso de la fuerza presenta vacíos legales para asumir estas tareas, que limitan el actuar de las Fuerzas Armadas; así mismo, para asumir estas tareas la Brigada debe tener personal capacitado con conocimiento pleno de la normativa legal y con los medios logísticos adecuados para cumplir con estos roles.

Palabras Claves: *Capacidades, seguridad ciudadana, uso de la fuerza, instrucción, entrenamiento, control interno.*

Abstract

As a result of the new emerging threats, the Peruvian state dictated new roles for the armed forces, one of them is citizen security, but this is only when there is an emergency and if the capacity of the National Police is exceeded.

In this sense, the present investigation sought to determine if the norm of the use of force presents sufficient legal protection for the Multipurpose Brigade to execute citizen security tasks; The objectives were to analyze the norm of the use of force by the Multipurpose Brigade in citizen security tasks and to identify the capacities that the Brigade must have to assume such tasks, developing the same under a qualitative approach, of the empirical type and the method used was the hermeneutic - interpretative, the sample was intentional and was constituted by the interview 3 members of the multipurpose brigade and the analyzed documents, documentary inquiry, interview and field observation were used as information gathering techniques. The results described that the norm of the use of force presents legal gaps to assume these tasks, which limit the actions of the Armed Forces; likewise, to assume these tasks the Brigade must have trained personnel with full knowledge of the legal norms and with the appropriate logistical means to fulfill these roles.

Key words: Capabilities, citizen security, use of force, instruction, training, internal control.

Introducción

La seguridad ciudadana en el Perú desafortunadamente es un dilema, con el cual debemos vivir todos los días, esta situación lamentablemente tiende a agravarse debido al desempleo y la precariedad económica en que han caído muchas familias a causa de la crisis del coronavirus, y esto podría animar a algunos a traspasar la línea de la legalidad para incurrir en la delincuencia, por ello, el estado peruano dispuso que las Fuerzas Armadas (FFAA) colaboren con la Policía Nacional (PNP), en la tarea de resguardar la seguridad ciudadana. Sin embargo, se debe tener en cuenta que las FFAA están facultadas a actuar en el control del orden interno mediante decreto supremo y en estado de excepción por un periodo de tiempo limitado, por ello, las pretensiones de incluir a las FFAA en tareas relacionadas a la seguridad de los ciudadanos como parte de sus funciones regulares crearía vacíos legales que podrían ser perjudiciales para el personal militar en el desempeño de estas funciones.

En ese escenario, la Brigada Multipropósitos ha desempeñado tareas de control del orden interno en su sector de responsabilidad para proteger a la familia peruana contra la inseguridad ciudadana, empleando sus medios disponibles. Es así que surge las siguientes interrogantes: ¿Como la norma para el uso de la fuerza de la Brigada Multipropósitos influye en el cumplimiento de tareas de seguridad ciudadana?, y ¿Cuáles son las capacidades que debe contar la Brigada Multipropósitos para asumir estas tareas?

En ese sentido la investigación se traza como objetivo de analizar la norma para el uso de la fuerza de la Brigada Multipropósitos para asumir las tareas de seguridad ciudadana y determinar capacidades con que debe contar la Brigada Multipropósitos para asumir estas tareas, siguiendo un enfoque cualitativo; empleando el método hermenéutico – interpretativo, el tipo de investigación fue teórica-empírica, se empleó la indagación documental, la entrevista y la observación como técnicas de acopio de información con sus respectivos instrumentos.

La investigación se distribuyó en cinco capítulos de la siguiente manera: en el capítulo I, se explica el planteamiento del problema, se informó acerca de la realidad problemática de la investigación, en el que se buscó determinar si las FFAA y por ende la Brigada Multipropósitos cuenta con un marco legal que respalde de forma integral el accionar del personal militar en materia de brindar seguridad a los ciudadanos, más aún en esta coyuntura de la pandemia del COVID 19 y el estado de emergencia sanitaria, donde las FFAA cumplieron un rol preponderante en la prevención de esta enfermedad.

En el capítulo II, se informó sobre el estado del conocimiento, abordando las investigaciones precedentes nacionales e internacionales, de igual manera las teorías y conceptos acorde con las categorías.

En el capítulo III, se dio cuenta de la metodología de la investigación, se hizo referencia a la metodología empleada por el investigador, definiendo el enfoque, el tipo y el método de investigación, así como el escenario, el objeto y los observables de estudio, las fuentes de información y finalmente las técnicas e instrumentos de acopio de información.

El capítulo IV, se realizó el análisis y síntesis, en el que se mostró el análisis de los instrumentos de recopilación de información, para luego sintetizarla a través de redes semánticas, para posteriormente contrastar los diferentes enfoques de los instrumentos mediante la triangulación.

el capítulo V, se informó que se realizó el diálogo teórico empírico por ser una investigación empírica, para luego terminar en las conclusiones, recomendaciones y la propuesta para enfrentas la problemática.

I. EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1 Planteamiento del problema

Los derechos de la persona humana, se establecieron como consecuencia de la revolución francesa en 1789, es así como se legalizaron los derechos de hombre y mujeres que viven en una sociedad, en esa asamblea se hizo mención a la garantía de los derechos que deben ser custodiados por las autoridades, donde establece que, “La garantía de los derechos del hombre y del ciudadano necesita de una fuerza pública; por lo tanto, esta fuerza ha sido instituida en beneficio de todos, y no para provecho particular de aquellos a quienes ha sido encomendada”. (Asamblea Nacional Francesa, 1789)

Un estado organizado debe contar con autoridades que aseguren el cumplimiento de los derechos de las personas y con una fuerza investida de autoridad que haga cumplir las leyes que dicta el gobierno para fortalecer la seguridad ciudadana, y reprima los comportamientos que pongan en riesgo la vida, que no respeten los derechos y que pongan en riesgo la propiedad privada de los ciudadanos o que perturben la tranquilidad, seguridad y paz de la ciudadanía, y para el resguardo de la misma utilizar fuerza del Estado necesaria para hacer cumplir la ley.

Paez., (2018), sostienen que:

El concepto de seguridad ciudadana se puede analizar como resultado de la descentralización gubernamental y el enfoque de seguridad humana. Esto quiere decir que la seguridad ciudadana ha evolucionado a partir del concepto de seguridad nacional, y que ha contado con estrategias, programas y políticas en las ciudades para resolver situaciones delictivas. (p. 96)

Mediante la Ley N° 30336, “el gobierno del Perú delega al poder ejecutivo la facultad de legislar en materia de seguridad ciudadana, fortalecer la lucha contra la delincuencia y el crimen organizado”. (Diario Oficial "EL PERUANO", 2015, p. 556306).

En el artículo 2 de la citada Ley:

el estado a empoderado a la policía nacional en el tema de seguridad ciudadana, potenciando sus capacidades operativas en el uso de la fuerza, dotándolas de reglas jurídicas claras que permitan ejercer cabalmente la función policial para velar por la protección, seguridad y el libre ejercicio de los derechos fundamentales de las personas, el normal desarrollo de las actividades de la población y prestar apoyo a las demás instituciones del Estado, en el ámbito de sus competencias y funciones. (Diario Oficial "EL PERUANO", 2015, p. 559331)

El Decreto Legislativo N° 1186, establece:

el marco legal que regular el ejercicio del uso de la fuerza por parte de la Policía Nacional del Perú de conformidad con los estándares internacionales en materia de derechos humanos y las normas constitucionales y legales relativas al ejercicio de la función policial. (Diario Oficial "EL PERUANO", 2015, p. 559331)

Mediante el Decreto Legislativo N°1095, se establecen las reglas de:

empleo y uso de la fuerza por parte de las Fuerzas Armadas en el territorio nacional, el presente decreto legislativo tiene por objeto establecer el marco legal que regula los principios, formas, condiciones y límites para el empleo y uso de la fuerza por parte de las Fuerzas Armadas en cumplimiento de su función constitucional, mediante el empleo de su potencialidad y capacidad coercitiva para la protección de la sociedad, en defensa del Estado de Derecho y a fin de asegurar la paz y el orden interno en el territorio nacional. (Diario oficial "El PERUANO", 2020, p. 13)

El Ejército del Perú, de acuerdo a lo estipulado en nuestra constitución Política de 1993, asume un rol fundamental según el artículo 165 de dicha carta magna, el cual es “garantizar la independencia, soberanía e integridad territorial de la república nacional”, sin embargo debido a las nuevas amenazas que han surgido en los últimos años, el gobierno ha encargado nuevos roles a nuestro ejército, dentro de los cuales se encuentra el “Participar en el orden interno, apoyando a la Policía Nacional del Perú”, pero solamente cuando la amenaza interna sobrepase las capacidades de esta organización policial.

La participación de las FFAA en apoyo a la PNP está supeditada solo en tres casos de acuerdo con lo estipulado en el DL N°1095, de los cuales ninguno nos da lineamientos para poder actuar en casos de delitos comunes que ocurren en espacios públicos, delitos cometidos por bandas y delitos donde se hace uso de armas de fuego, que perturban el orden público en la ciudad de Lima.

Este DL N°1095, establece,

reglas de empleo y uso de la fuerza por parte de las Fuerzas Armadas en el territorio nacional, da una definición amplia de “grupo hostil”, de manera que se podría permitir la realización de operaciones militares contra manifestantes violentos, siendo ellas válidas en el marco del derecho internacional humanitario, derecho que no se aplica a las protestas sociales violentas porque son consideradas casos de violencia interna a los que se les aplican las normas del derecho internacional de los derechos humanos. (Álvarez, 2014, 232)

La seguridad ciudadana en la municipalidad de Lima se ha visto implementada con un sistema que articula la participación de la Policía Nacional del Perú, el servicio de seguridad ciudadana y el serenazgo metropolitano, contribuyendo de esta manera a brindar una convivencia pacífica y un estado de tranquilidad idóneo. Sin embargo, de acuerdo al estudio del Plan nacional de seguridad ciudadana 2019 – 2023, los índices de violencia en la ciudad de Lima han ido en aumento en lo referente a los delitos patrimoniales cometidos en espacios públicos y en delitos cometidos por bandas organizadas en los años en los periodos (2013 – 2018), lo cual se vuelve en una preocupación para nuestras autoridades y para el gobierno; debido a esto la comunidad, y las mismas autoridades piden la participación de las FFAA para poder reducir el porcentaje de delincuencia en los campos arriba mencionados.

La Brigada Multipropósito tiene como misión participar en tareas de gestión del riesgo de desastre dentro de su área de responsabilidad, que abarca Lima metropolitana y provincias aledañas, la cual la convierte en una de las Grandes Unidades mejor preparadas para poder interactuar con la población, es por esta razón que en este proyecto se va a analizar su empleo en tareas de seguridad ciudadana en Lima metropolitana.

Por lo tanto, la participación de la Brigada Multipropósito, no tiene un rol determinado en el apoyo a las tareas de seguridad ciudadana, debido a que existen ciertos riesgos al lidiar con ciudadanos que tergiversan las leyes, no cuenta con un marco legal que ampare su accionar, ni tampoco con el equipamiento adecuado para hacer frente a estas diferentes formas de delitos comunes, asimismo, no cuenta con la preparación de la fuerza para poder emplearla de manera adecuada, protegiendo los derechos no solo de los ciudadanos de a pie, sino también del personal de las FFAA.

Dentro del contexto que nos encontramos viviendo debido a la Pandemia por el COVID-19, nos hemos visto obligados a participar directamente como fuerza preventiva en el aislamiento social obligatorio, donde las Ejército cumple un rol disuasivo ante la población civil que no acataba dicho aislamiento social, sin embargo, esta situación se vivió amparada bajo la declaración de estado de emergencia, que daba el amparo legal del uso de la fuerza ante cualquier situación que amerite y ponga en peligro la vida de los propios ciudadanos.

La participación de la Brigada multipropósito se vio limitada en el cumplimiento de esta tarea, haciéndose notar la falta de recursos y la poca preparación que tienen nuestros soldados para poder lidiar con la población civil, esta pandemia nos ha hecho ver nuestras falencias que se tiene como institución, y nos sirve de antecedente para nuestro proyecto de investigación, donde el contacto con la población en tareas de seguridad ciudadana es más marcado, y se pueden presentar situaciones más complicadas que pueden afectar a los miembros de nuestra institución.

Por esta razón que la Brigada Multipropósito requiere de una preparación especializada que permita tener herramientas para poder lidiar con la población que incumple

con las normas de buena conducta dentro de la sociedad, y a la vez que cuente con la logística necesaria para poder hacer uso de la fuerza en situaciones de peligro.

1.2 Justificación de la investigación

La presente investigación se justifica debido a que los resultados de esta, permitirán determinar si la norma del uso de la fuerza cuenta con el suficiente amparo legal para que la Brigada Multipropósitos sea empleada en las tareas de seguridad ciudadana.

Esta investigación beneficia no solo a la población de la ciudad de Lima, sino también a los miembros de la Brigada Multipropósitos, impulsando su instrucción y entrenamiento en el marco legal que rige el uso de la fuerza en el cumplimiento de tareas de seguridad ciudadana, juntamente con la PNP y el serenazgo.

El estudio fue viable debido a que la Brigada Multipropósitos se ubica en el distrito del Rímac en la ciudad de Lima; así mismo, la predisposición del comando de la Brigada en brindar las facilidades para el desarrollo de la investigación.

1.3 Delimitación de investigación

La delimitación espacial se centró en la Brigada Multipropósitos acantonada en el fuerte Gral. Div. Rafael Hoyos Rubio y ubicada en el Rímac, mientras que la delimitación temporal abarcó el periodo 2020.

1.4 Limitaciones de la investigación

La investigación tuvo como limitaciones, el acceso a la información, dada que la información referente a la Brigada Multipropósito es clasificada, otra limitación fue la realización de las entrevistas, esto porque realizar las coordinaciones para ellas, fue complicado por la situación de emergencia por el COVID-19, asimismo la conectividad para la realización de las entrevistas fue débil por ende en algunos casos se utilizó la vía telefónica.

1.5 Formulación del problema

Esta investigación, se orienta a analizar la norma que faculta el uso de la fuerza por las Fuerzas Armadas en estado de emergencia, para las tareas de seguridad ciudadana; y en base a esta norma poder preparar a nuestra Brigada Multipropósitos en apoyo a las tareas de seguridad ciudadana y preservar de esta manera la seguridad pública. Conociendo el contexto del problema el investigador se planteó las siguientes preguntas:

¿Cómo la norma para el uso de la fuerza de la Brigada Multipropósitos contribuye en el cumplimiento de tareas de seguridad ciudadana?

¿Cuáles son las capacidades que debe contar la Brigada Multipropósitos para asumir estas tareas?

1.6 Objetivos de la investigación

Para contestar las preguntas de investigación, el investigador se trazó los siguientes objetivos:

Analizar la norma para el uso de la fuerza de la Brigada Multipropósitos para asumir las tareas de seguridad ciudadana.

Identificar las capacidades con que debe contar la Brigada Multipropósitos para asumir tareas de seguridad ciudadana.

II. MARCO TEÒRICO

2.1 Antecedentes de la investigación

2.1.1 Antecedentes Nacionales

Aguilar, R & Arévalo, R (2019), en su tesis titulada “*Capacidad de respuesta del Ejército del Perú en apoyo a la Policía Nacional en el control del orden interno*”, donde la finalidad fue realizar un análisis FODA de la capacidad de respuesta del Ejército del Perú en el apoyo a la PNP en el control del orden interno. Los autores utilizaron el enfoque cualitativo para su investigación, asimismo, el tipo de investigación correspondiente fue el teórico empírico y por consiguiente el método fue hermenéutico interpretativo. Luego de realizar el análisis se determinó que el Ejército no cuenta con la capacidad para dar apoyo a la PNP, si este lo necesitara, de igual manera el no contar con una doctrina adecuada resulta un limitante para actuar en pro de la seguridad ciudadana y a esto se le debe sumar el hecho de que la base legal no detalla el tipo de participación del Ejército, es más resulta siendo una barrera para su accionar, desde luego no se puede dejar de nombrar que el Ejército cuenta con armamento de largo alcance, el cual es usado en operaciones militares y no funcionarían en la ciudad, además debería generarse un presupuesto aparte para poder dar este tipo de apoyo, dado que a la fecha no se cuenta con un presupuesto para esta función, en ese sentido, la seguridad ciudadana a pesar de ser un tema perteneciente a la PNP, podría utilizar la capacidad de disuasión del Ejército en lugares en donde el índice de peligrosidad sea muy alto.

Esta tesis se relacionó con la investigación en vista que trata del empleo de las capacidades del EP en apoyo a la PNP en la seguridad ciudadana, esta peligrosa amenaza a causado un giro en la sociedad, esto debido a que la delincuencia ha rebasado las capacidades de la PNP y se ha convertido en una amenaza, a la cual el Estado debe hacerle frente, pero si se necesita el apoyo del EP, hay condiciones las cuales deben cumplir para que este apoyo sea exitoso.

Bonilla (2018) en su tesis titulada. “*Empleo de la 18va Brigada Blindada en apoyo a la lucha contra la inseguridad ciudadana en su área de responsabilidad*”, tuvo como objetivo determinar de qué manera sería la organización de la 18va Brigada Blindada en la lucha contra la inseguridad ciudadana en su sector de responsabilidad, teniendo en cuenta el equipamiento con el que deben de contar, su capacitación en las acciones en pro de la seguridad ciudadana y el marco legal que los ampare ante cualquier intervención forzosa. La metodología empleada por el autor es del tipo cualitativo, pues describe el problema que atraviesa muestra institución al asignarle tareas para actuar en apoyo a la PNP en los casos de inseguridad ciudadana. Así mismo se utilizó el “muestreo no probabilístico” donde no es

necesario tener una dimensión de la muestra; la recolección de datos se dio por medio de entrevistas y análisis de documentales de los dispositivos legales.

El autor concluye que la 18va Brigada Blindada no está en condiciones de poder apoyar a la Policía Nacional, sin antes el comando del ejército equipe, instruya y capacite en temas de intervención a delincuentes comunes. Este proyecto ayuda a tener un enfoque más claro del trabajo que vamos a realizar, pues te orienta a que población debemos analizar y que variables debemos darle mayor importancia.

Rodríguez de Oliveira (2018), en su tesis titulada "*Empleo de las fuerzas armadas de Perú y Brasil contra amenazas internas*", tuvo como objetivo analizar el empleo de las Fuerzas Armadas de ambos países en sus esferas internas, contra las amenazas actuales, haciendo una comparación de los amparos legales de cada país y el alcance de la ley aplicada a cada situación de empleo o uso de la fuerza. La investigación fue cualitativa, por medio del método inductivo que fue el más utilizado en el desarrollo del estudio, respaldado por las doctrinas de ambos países, además de una revisión de conceptos y entendimientos internacionales sobre el tema. Como síntesis de lo que ha sido fruto del análisis, fueron identificadas amenazas coincidentes en ambos países, sumadas a su entorno regional, con diferentes intensidades de ocurrencia, además de diferentes tipos legales para enfrentarlas, posibilitando la generación de puntos de interés para los países analizados.

Esta investigación resultó de mucha importancia la investigación, pues analizó el empleo de las capacidades de las FFAA para enfrentar las demandas de ciudadanía en relación con el control interno, haciendo un símil entre la realidad del Perú y la de Brasil.

Javier (2018) en su tesis titulada "*Factores de una política integral del estado para fortalecer la seguridad ciudadana y reducir la delincuencia común. Caso lima metropolitana, 2015-2017*". tuvo como objetivo identificar qué factores de una política integral del Estado son necesarios para disminuir la inseguridad ciudadana, analizando desde la perspectiva de la optimización de la labor policial, el fortalecimiento del sistema del poder judicial y el trabajo interinstitucional que debe de realizar el consejo regional de seguridad ciudadana. La investigación fue aplicada, siguiendo un enfoque mixto, asimismo fue del tipo no experimental, con un diseño transversal, con un alcance descriptivo y explicativo, en donde se describen eventos tal cual se desarrollan en la realidad, y porque se relaciona la variable de optimización de la política integral del estado con la variable de la disminución de la delincuencia común. La población evaluada son 120 oficiales, realizando encuestas y entrevistas a personas directamente relacionadas con la ejecución de las políticas del estado para disminuir la delincuencia, se llegó a la conclusión que nuestro país se encuentra en el puesto número uno en lo que se refiere a inseguridad ciudadana en todo América Latina por lo tanto se puede afirmar que este se ha convertido en la primera amenaza por resolver dado que según las encuestas hechas por el autor y la estadística realizadas por las autoridades pertinentes se

puede corroborar que los ilícitos que la ciudadanía percibe en su mayoría corresponden al robo que puede ser de carteras celulares o dinero, De igual forma el robo a viviendas, en esta lista también debemos mencionar a las extorsiones las amenazas y al robo de vehículos, qué es según los datos del autor han ascendido un 28% en el año 2016. En este sentido se determinó que la policía nacional adolece de personal para cubrir los sectores más vulnerables de lima, y descoordinación con el ministerio público y la fiscalía, para realizar el procedimiento adecuado ante una intervención delincuencia. Esta tesis se relacionó con la investigación en vista que trata la problemática de la inseguridad ciudadana y se enfocó en el trabajo interinstitucional, realizando un trabajo coordinado, empleando todos los mecanismos que el estado pone a disposición de las autoridades competentes.

Reynel (2017), en su tesis titulada. "*Gestión del conocimiento del marco legal vigente aplicado a la primera brigada de fuerzas especiales y su relación con el apoyo a la seguridad ciudadana chorrillos 2017*", tuvo como finalidad la describir la Gestión del conocimiento del marco legal vigente en la 1ª. Brig de FFEE y su relación con el apoyo a la seguridad ciudadana en el distrito de Chorrillos, así mismo evaluar el grado de conocimiento que tienen los miembros de esta brigada poseen para afrontar las tareas de seguridad ciudadana, y la revisión de las normas por las autoridades competentes. La metodología utilizada en este proyecto fue del tipo básico, con un diseño no experimental de alcance correlacional, En la muestra se ha considerado a la 1ra Brigada de Fuerzas Especiales, en una dimensión de 450 soldados y más de 300000 habitantes del distrito de chorrillos. Las conclusiones de esta investigación estuvieron referidas al conocimiento del marco legal que deben de conocer los miembros de la 1ª. BRIGADA de FFEE, y su relación con la seguridad ciudadana, optando por la capacitación de los militares en las tareas de intervención de delincuentes comunes; así mismo tener en consideración la preparación y el equipamiento necesario para que se pueda ejecutar estas tareas. Esta tarea tiene un nivel de confianza de la población de chorrillos que llegó a un 95% lo cual hace viable esta labor. Esta investigación resultó de mucha importancia la investigación, pues hizo incidir en el conocimiento que debemos tener sobre el marco legal, para que pueda amparar nuestro actuar y revisar si es necesario, de tal manera que no haya vacíos en los cuales podamos vernos perjudicados ante una mala intervención.

2.1.2 Antecedentes Internacionales

Roca (2018), en su tesis titulada, "*La configuración de los derechos políticos de los militares en el marco jurídico-constitucional establecido para las Fuerzas Armadas de España*". El objetivo fue realizar un análisis de los derechos políticos de los militares en el marco jurídico establecido en la constitución de 1978 (CE). Asimismo, se realizó un análisis de las restricciones desde la constitución previstas para los miembros de las Fuerzas

Armadas Españolas (FAS) en constitución, como el derecho al sufragio, el derecho a la libertad de sindicación y el derecho a la petición. Para los cuales no se establecen límites en la carta magna. Esta investigación se llevó a cabo bajo un enfoque cualitativo de tipo descriptivo, utilizando la indagación documental como técnica principal, pues narra y analiza una realidad existente, llegando a las siguientes conclusiones: a) El estamento militar históricamente ha sido vital durante un periodo de transición política, dado que eran determinantes para éxito o el fracaso de esta etapa, sin embargo las FAS siempre siguieron el camino democrático aceptando la voluntad de la mayoría democráticamente. b) El Real Decreto–Ley 10/1977, regula las actividades políticas y sindicales de los integrantes de las FFAA, limitando su participación política y alejándonos de cualquier aspiración. c) La Constitución limita el derecho y la libertad de sindicación de petición y de sufragio pasivo a todos los integrantes de las FFAA.

Por todo lo anteriormente expuesto, se puede inferir que las fuerzas militares españolas tienen derechos restringidos en su constitución, sin embargo, no hay que olvidar las palabras de primer presidente de los Estados Unidos (de profesión militar) George Washington, en la cual se indicaba lo siguiente: “cuando asumimos ser soldados, no dejamos de ser ciudadanos.”, por ende a criterio del investigador esta restricciones generan un conflicto con las libertades y derechos ciudadanos, es decir el militar no se encuentra protegido legalmente por su constitución.

Cavalcanti (2018), en su tesis titulada: “*¿Militares o Policías? los desafíos de las Fuerzas Armadas en las democracias modernas, el papel y la intervención de las fuerzas armadas en los temas de seguridad pública o interior en México y Brasil*”, tuvo como objetivo entender el presente papel de las Fuerzas Armadas de México y Brasil. Desarrollando en la investigación con un enfoque cualitativo el autor llegó a la conclusión de qué incluir a las FFAA en la seguridad ciudadana conllevaría a una limitada actuación dado que la falta de capacidad Del Estado en materia de negociación Darían como resultado la necesidad casi obligatoria del apoyo de las FFAA, de esta manera el estado justifica la militarización de la seguridad con el aumento de la criminalidad y de los actos ilícitos. En este sentido la militarización corresponde a la implantación de nuevas políticas de seguridad que se han dado en estos países a partir de los años 90.

Esta tesis se relaciona con la investigación debido a que realiza un análisis retrospectivo del desempeño político e institucional que las Fuerzas Armadas ocupa en algunos países latinoamericanos, con la necesidad de que ellos ocupasen un labor y “se hiciesen útiles” en el nuevo contexto democrático que pasa a ser construido en la mayor parte de los países latinoamericanos con el fin de las dictaduras a partir de la tercera ola democratizadora

Ayala (2016) en su tesis titulada "*El uso legítimo de la fuerza pública dentro del parámetro de los derechos humanos en México*". Tuvo como objetivo describir la implicancia de la legitimidad del uso de la fuerza pública dentro del marco de los derechos humanos, y dentro del contexto social para el accionar de una fuerza que elimine el accionar delictivo. La investigación fue de enfoque cualitativo del tipo descriptivo, puesto que se describe la realidad social en cuanto al uso de la fuerza pública. Concluyendo que un estado democrático de derecho el uso de la fuerza pública debe hacerse en el marco de la legitimidad, el cual tiene como objetivo cumplir la ley, evitar la violación de los derechos humanos garantizando el orden público, además este ejercicio permite la disuasión mediante el despliegue de personal ante manifestaciones o conflictos que irrumpen el orden público, siempre y cuando esta sea necesaria, es decir cuando aplique el principio de necesidad otro principio que no se debe olvidar es de la proporcionalidad, de acuerdo a la resistencia recibida y de igual modo el uso de la fuerza debe ser limitada y prudente.

Esta tesis guarda mucha relación con la investigación en lo referente al cumplimiento de las funciones de la policía nacional en las tareas de seguridad ciudadana, puesto que se considera que es la única fuerza pública preparada para afrontar la delincuencia común, asimismo, el problema de la inseguridad ciudadana es un problema social, donde la solución a este flagelo radica en las políticas de gobierno ejecutadas por las autoridades pertinentes.

Caballero (2015), presentó su tesis titulada "*La intervención del ejército en la seguridad pública interior la alternativa adoptada para la salvaguarda de los derechos y patrimonio de las personas en México*". El propósito de la investigación fue abordar la forma en cómo las FFAA mexicanas se han convertido en parte integrante de las labores propias de la seguridad ciudadana. Para lo cual utilizo el enfoque cualitativo, utilizando la indagación documental, en base a la norma que manifiesta que se emplearán las Fuerzas Armadas cuando el Ejecutivo lo decida, lo que permitió llegar a la conclusión de que México se encuentra en el dilema de necesitar el apoyo de las FFAA para combatir el crimen organizado el cual se encuentra enquistado en el interior del país, esto debido a que la policía tiene muchas limitaciones como son de infraestructura de equipos de capacitación de preparación y de investigación, dado que la coyuntura que se vive ha rebasado la capacidad de la policía y no le permite obtener resultados ni a corto ni a mediano plazo, de igual manera necesitan una reorganización la Secretaría de la Función Pública, la Procuraduría General de la República, la Secretaría de Hacienda y el Consejo de la Judicatura Federal, dado que para detener una organización que se dedica al crimen se necesitan esfuerzos multidisciplinarios en los 3 niveles de Gobierno por lo tanto el autor sugiere que los funcionarios públicos que son parte de este sistema de seguridad deben ser capacitados y ser capaces de manejar equipos sofisticados tácticos e informáticos y disminuir el número de errores para no confundir.

Esta tesis manifiesta algunos problemas de seguridad ciudadana y el uso de la fuerza por parte de las fuerzas armadas, porque la fuerzas armadas tiene una preparación completamente distinta a la policía sin embargo, esta misma hace mucho ya se ha visto sobrepasada por lo tanto deben llevarse trabajos simultáneos entre todos las partes que intervienen, en capacitación, adiestramiento, controles de confianza y reingeniería de las corporaciones, con el fin de estar en posibilidades de obtener resultados en el menor tiempo posible.

Sánchez (2014), en su tesis titulada “*La participación de las FF.AA. en el control del orden público y seguridad ciudadana en el Ecuador*”, tuvo como objetivo analizar las capacidades y vulnerabilidades de la institución militar para cumplir con las nuevas misiones en apoyo a la policía nacional, para lo cual utilizó el enfoque cualitativo del tipo descriptivo, llegando a las siguientes conclusiones: a) Se da paso a la militarización de la seguridad pública en Latinoamérica, para evitar el crimen organizado cuando se sobrepasa las capacidades de las autoridades responsables, lo que llevo a reorientar la normativa legal hacia la seguridad ciudadana. b) Si bien es cierto que las FF.AA. están orientadas a cumplir con su misión principal, el empleo de estas fuerzas para la seguridad ciudadana es necesario debido a los cambios y amenazas que se analizaron en distintos escenarios por ende las FFAA del Ecuador tienen como nueva misión el apoyo a la policía en el control del orden interno.

Esta tesis se relaciona con la investigación en vista que propone la intervención de las FFAA en acciones para mantener el control interno, en ese sentido el autor realiza un análisis de los paradigmas referentes a la seguridad en el marco de las teorías de las relaciones internacionales, Asimismo, realiza un análisis sobre la política de seguridad en Ecuador desde los años 60s a la actualidad.

2.2 Bases teóricas

2.2.1 Norma para el uso de la fuerza

Decreto Legislativo N° 1095.

Artículo 1.- Objeto:

El presente Decreto Legislativo tiene por objeto establecer el marco legal que regula los principios, formas, condiciones y límites para el empleo y uso de la fuerza por parte de las Fuerzas Armadas en cumplimiento de su función constitucional, mediante el empleo de su potencialidad y capacidad coercitiva para la protección de la sociedad, en defensa del Estado de Derecho y a fin de asegurar la paz y el orden

interno en el territorio nacional (Diario Oficial "EL PERUANO", 2010, p. 14).

Artículo 2.- Alcance:

El presente Decreto Legislativo es aplicable a las Fuerzas Armadas cuando se dispone que, en el ejercicio de sus funciones, asumen el control del orden interno, de conformidad con el Título I del presente Decreto Legislativo; y, cuando realicen acciones en apoyo a la Policía Nacional, según los Títulos II y III del mismo (Diario Oficial "EL PERUANO", 2010, p. 14).

Artículo 4.- Finalidad de la intervención de las Fuerzas Armadas:

Las Fuerzas Armadas realizan roles donde intervienen en defensa del Estado de Derecho y protección de la sociedad la cual se realiza dentro de nuestro territorio y soberanía nacional con la finalidad de:

4.1. "Hacer frente a un grupo hostil, conduciendo operaciones militares, previa declaración del Estado de Emergencia, cuando las Fuerzas Armadas asumen el control del orden interno" (Diario Oficial "EL PERUANO", 2010, p. 424810).

4.2 "Proporcionar apoyo a la Policía Nacional, previa declaración de Estado de Emergencia, con la finalidad de restablecer el orden interno ante otras situaciones de violencia" (Diario Oficial "EL PERUANO", 2010, p. 424810).

4.3 "Prestar apoyo a la Policía Nacional, en caso de tráfico ilícito de drogas, terrorismo o protección de instalaciones estratégicas para el funcionamiento del país, servicios públicos esenciales y en los demás casos constitucionalmente justificados cuando la capacidad de la Policía sea sobrepasada en su capacidad de control del orden interno, sea previsible o existiera peligro de que ello ocurriera (Diario Oficial "EL PERUANO", 2010, p. 424810)

Artículo 5.- Determinación del marco jurídico aplicable: "Cada una de las situaciones consideradas en el presente artículo, se rige por los principios señalados y definidos en el Título correspondiente del presente Decreto Legislativo".

5.1 "Cuando la actuación de las Fuerzas Armadas en Estado de Emergencia se orienta a conducir operaciones militares para enfrentar la capacidad de un grupo hostil o elemento de éste, rigen las normas del Derecho Internacional Humanitario". (Diario Oficial "EL PERUANO", 2010, p. 424810)

5.2 “Cuando la actuación de las Fuerzas Armadas en Estado de Emergencia se orienta a realizar acciones militares en apoyo a la Policía Nacional para el control del orden interno, rigen las normas del Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Éstas también rigen cuando se orientan a realizar acciones militares distintas a enfrentar un grupo hostil”. (Diario Oficial "EL PERUANO", 2010, p. 424810)

5.3 “Las Fuerzas Armadas se orienta a realizar acciones militares en apoyo a la Policía Nacional en las situaciones de emergencia, rigen las normas del Derecho Internacional de los Derechos Humanos” (Diario Oficial "EL PERUANO", 2010, p. 424811).

El uso de la fuerza en otras situaciones de violencia donde se ha declarado el estado de emergencia, se realizan acciones militares para el control del orden interno a cargo de la PNP.

Artículo 16.- Principios para el uso de la fuerza.

“Los principios que rigen el uso de la fuerza ante cualquier situación de riesgo y que ponga en peligro los derechos humanos y la integridad de las personas antes, durante y después; son amparados por las normas del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y son los siguientes:”

Legalidad. “El uso de fuerza por parte de los miembros de las Fuerzas Armadas debe estar amparado en el presente Decreto legislativo y su Reglamento”. (Diario Oficial "EL PERUANO", 2010, p. 424811)

Necesidad. “El análisis de las necesidades en cuanto al uso de la fuerza por parte de los miembros de las Fuerzas Armadas implica dos verificaciones: (i) Haber agotado el despliegue de medidas que no implican el uso de la fuerza y que permitiesen alcanzar el resultado esperado; y, (ii) luego de esta verificación, llegar a la conclusión de que un eventual uso de la fuerza resulta inevitable para alcanzar dicho resultado”. (Diario Oficial "EL PERUANO", 2010, p. 424811).

Proporcionalidad. “Es la equivalencia o correspondencia entre la gravedad de la amenaza y el grado de fuerza empleada, debiendo ser ésta la mínima necesaria en relación a dicha amenaza y en función al resultado legal esperado”. (Diario Oficial "EL PERUANO", 2010, p. 424812).

Artículo 18.- Niveles de uso de la fuerza:**18.1. Preventivo**

a. Presencia Militar. “Es la demostración de autoridad, en la que los miembros de las Fuerzas Armadas están uniformados, equipados, en actitud diligente y de alerta, actuando preventiva y disuasivamente a fin de mantener o restablecer el orden interno” (Diario Oficial "EL PERUANO", 2010, p. 424812).

b. Contacto visual. “Es el dominio visual sobre una persona, grupo de persona, vehículos, áreas o instalaciones, que permite ejercer un cierto control sobre la situación” (Diario Oficial "EL PERUANO", 2010, p. 424812).

c. Verbalización. “Es el uso de la comunicación oral, utilizando el tono y los términos necesarios que sean fácilmente comprendidos, con miras a mantener o restablecer el orden interno” (Diario Oficial "EL PERUANO", 2010, p. 424812).

18.2. Reactivo. Una vez agotadas las acciones preventivas, se sigue otros procedimientos para poder hacer uso de la fuerza de manera progresiva. Siempre y cuando la situación lo permita de la manera siguiente:

a. Control físico. “Es la acción militar que utiliza técnica de fuerza corporal, con el fin de controlar, reducir, inmovilizar o conducir ante la autoridad que corresponda a quienes se encuentren alterando el orden interno” (Diario Oficial "EL PERUANO", 2010, p. 424812).

b. Medios no letales. “Se refiere al empleo de equipamiento y armas con bajo potencial de daño, para contrarrestar o superar la amenaza existente” (Diario Oficial "EL PERUANO", 2010, p. 424813).

c. Medios letales. “Excepcionalmente, se puede proceder al empleo de armas de fuego, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 19° del presente Decreto Legislativo” (Diario Oficial "EL PERUANO", 2010, p. 424813).

Artículo 19.- Uso excepcional de armas de fuego:

19.1. “Excepcionalmente, los miembros de las Fuerzas Armadas en cumplimiento de la misión asignada puede usar armas de fuego en defensa propia o de otras personas, en caso de peligro inmediato de muerte o lesiones graves, con el propósito de evitar la comisión de un delito particularmente grave que entrañe una seria amenaza para la vida, o con el objeto de detener a una persona que represente ese peligro y oponga resistencia a su autoridad, o para impedir su fuga, y

sólo en caso de que resulten insuficientes las medidas menos extremas para lograr dichos objetivos". (Diario Oficial "EL PERUANO", 2010, p. 424812).

19.2. "Si como consecuencia del uso de las armas de fuego se produjeran heridos, los miembros de las Fuerzas Armadas habilitan la atención médica inmediata, sin discriminación. En caso de que se registren personas fallecidas se adoptan los protocolos correspondientes para el tratamiento de los restos humanos. En ambos casos, se procede a informar a los familiares". (Diario Oficial "EL PERUANO", 2010, p. 424812).

Artículo 23.- Ámbito de actuación en el uso de la fuerza en otras acciones de apoyo a la PNP.

"Las Fuerza Armadas pueden actuar en apoyo a la Policía Nacional en los siguientes casos: a. Tráfico ilícito de drogas, b. Terrorismo, c. Protección de instalaciones estratégicas para el funcionamiento del país y servicios públicos esenciales, d. En otros casos constitucionalmente justificados en que la capacidad de la Policía sea sobrepasada en el control del orden interno; sea previsible o existiera el peligro de que esto ocurriera". (Diario Oficial "EL PERUANO", 2010, p. 424812).

Artículo 25.- Solicitud y autorización.

"25.1. La autoridad política o policial del lugar en que se producen los hechos descritos en el artículo 21° del presente Decreto Legislativo debe solicitar la intervención de las Fuerzas Armadas al Ministerio del Interior, quien, una vez evaluados los hechos, formaliza el pedio al presidente de la República". (Diario Oficial "EL PERUANO", 2010, p. 424812).

25.2. "El Presidente de la República autoriza la actuación de las Fuerzas Armadas, mediante Resolución Suprema, refrendada por los Ministros de Defensa e Interior". (Diario Oficial "EL PERUANO", 2010, p. 424812).

Reglamento del Decreto Legislativo N° 1095: (establece reglas de empleo y uso de la fuerza por parte de las Fuerzas Armadas en el territorio nacional). (Diario Oficial "EL PERUANO", 2020)

Artículo 3.- *Ámbito de aplicación y finalidad de intervención de las FFAA.* Este Reglamento se aplica a los miembros de las FFAA que realizan tareas de control interno en las siguientes situaciones:

1. "Cuando asuman el control del orden interno en zonas declaradas en Estado de Emergencia, realizando operaciones militares frente a un grupo hostil, con aplicación de normas del DIH". (Diario oficial "El PERUANO", 2020, p. 16).
2. "Cuando asuman el control del orden interno en zonas declaradas en Estado de Emergencia, realizando acciones militares en otras situaciones de violencia, distintas a las que ejecuta un grupo hostil, sujetándose a las normas del DIDH". (Diario oficial "El PERUANO", 2020, p. 16)
3. "Cuando presten apoyo a la PNP en zonas declaradas en Estado de Emergencia, en las que las FFAA no asumen el control del orden interno, a fin de restablecerlo mediante la ejecución de acciones militares ante OSV, o en acciones de apoyo a la PNP, con sujeción a las normas del DIDH". (Diario oficial "El PERUANO", 2020, p. 16)
4. "Cuando apoyen a la PNP a través de acciones militares, en zonas no declaradas en Estado de Emergencia, a fin de asegurar el control y mantenimiento del orden interno, en caso de tráfico ilícito de drogas (TID), terrorismo, protección de SSPPEE y de instalaciones estratégicas públicas o privadas que resulten necesarias para el funcionamiento del país, cuando la PNP sea sobrepasada en su capacidad de control del orden interno, sea previsible que ello ocurriese o existiese peligro de que así sucediese, en cumplimiento a las normas del DIDH". (Diario oficial "El PERUANO", 2020, p. 16)
5. "Cuando proporcionen apoyo a la PNP, mediante la realización de acciones militares, en otros casos constitucionalmente justificados. Estos últimos están referidos, únicamente, a aquellos casos extremos en los que se ponga en peligro la vida integridad, salud, o seguridad de las personas, de toda o parte de una población, cuando la PNP sea sobrepasada en su capacidad de control del orden interno, sea previsible de que ello ocurriese o existiese peligro de que así sucediese,

resultando de aplicación las normas del DIDH". (Diario oficial "El PERUANO", 2020, p. 16).

6." Cuando se haga uso de la fuerza en un escenario distinto a los antes señalados, ya sea en el espacio terrestre, marítimo, fluvial, lacustre y aéreo, debe observarse lo dispuesto en la normativa vigente sobre la materia, resultandos aplicables las normas del DIDH". (Diario oficial "El PERUANO", 2020, p. 16)

Artículo 25.- Consideraciones para el uso de la fuerza Las consideraciones para el uso de la fuerza que se deben tomar en cuenta se dan dentro de dos niveles: el preventivo y reactivo, y se desarrolla de la siguiente manera:

25.1 El personal militar debe hacer uso diferenciado de la fuerza.

25.2 "El personal militar debe de estar equipados para realizar acciones militares que le permitan hacer un uso diferenciado de la fuerza. El personal debe estar debidamente uniformado y portar una identificación visible siempre que las circunstancias lo permitan" (Diario oficial "El PERUANO", 2020, p. 19).

25.3 "En el nivel preventivo del uso de la fuerza, mediante las técnicas de comunicación y negociación, así como los procedimientos destinados a guiar, contener la acción o actitud de la persona o grupos a ser intervenidos, sin llegar al control físico" (Diario oficial "El PERUANO", 2020, p. 19).

25.4 "Agotadas las acciones del nivel preventivo, se realiza la correspondiente advertencia, procediéndose al uso gradual de la fuerza, siempre y cuando la situación lo permita, según el artículo 18.2 del Decreto Legislativo N° 1095" (Diario oficial "El PERUANO", 2020, p. 19).

25.5 "Se debe respetar la dignidad y derechos de las personas, atendiendo las características de cada individuo o de los grupos en situación de especial protección a los que puedan pertenecer" (Diario oficial "El PERUANO", 2020, p. 19).

Artículo 26.- Uso de la fuerza potencialmente letal.

26.1 El personal de las Fuerzas Armadas puede usar el arma de fuego en tareas del control de orden interno, en las siguientes situaciones:

a. "En defensa propia o de otras personas en caso de peligro inminente de muerte o lesiones graves" (Diario oficial "El PERUANO", 2020, p. 19)

b. "Cuando se produzca una situación que implique una seria amenaza para la vida durante la comisión de un delito particularmente grave" (Diario oficial "El PERUANO", 2020, p. 19).

c. “Cuando se genere un peligro inminente de muerte o lesiones graves como consecuencia de la resistencia ofrecida por la persona a ser intervenida” (Diario oficial "El PERUANO", 2020, p. 19).

d. “Cuando la vida de una persona es puesta en riesgo inminente por quien se está fugando. En esta situación solo se justifica el uso de la fuerza letal ante quien, en su huida, genere un riesgo evidente, manifiesto e inmediato capaz de causar lesiones graves o muerte”. (Diario oficial "El PERUANO", 2020, p. 19).

26.2 “En cualquier caso, está prohibido disparar indiscriminadamente”.

Artículo 40.- Planeamiento de las acciones militares para el control del orden interno.

40.1 “El planeamiento de las acciones militares es obligatorio”.

40.2 “Cuando el gobierno disponga el apoyo de las FFAA a la PNP, el comandante militar designado coordina previamente con la PNP lo referido a tal apoyo (incisos 3, 4 y 5 del artículo 3)”. (Diario oficial "El PERUANO", 2020, p. 21).

40.3 “El planeamiento de las acciones militares, en la medida de lo posible, debe ser integrado; es decir con participación de la PNP y otras organizaciones que sean pertinentes” (Diario oficial "El PERUANO", 2020, p. 21).

40.4 “Los planes y órdenes de operaciones referidos al uso de la fuerza, deben:

a. “Establecer claramente la línea de mando y las responsabilidades específicas de los comandantes involucrados, en cualquiera de las situaciones previstas en el artículo 3, incisos 2 al 6” (Diario oficial "El PERUANO", 2020, p. 21).

b. “Estar sustentados, fundamentalmente, en la misión asignada, la apreciación de inteligencia y en la logística disponible” (Diario oficial "El PERUANO", 2020, p. 21).

c. “Contener las medidas a adoptar en caso haya afectaciones a la vida e integridad de las personas, comprendiendo las obligaciones referentes a las facilidades que se deben brindar a personal humanitario y de salud” (Diario oficial "El PERUANO", 2020, p. 21).

Artículo 41.- Políticas educativas.

41.1 “El MINDEF, a través del Viceministro de Políticas para la Defensa (VPD) y los órganos de educación y doctrina de las IIAA, promueve la instrucción, preparación y entrenamiento para el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1095 y su Reglamento”. (Diario oficial "El PERUANO", 2020, p. 21).

41.2 “El VPD supervisa, en coordinación con las IIAA y el Centro de Derecho Internacional Humanitario y de Derechos Humanos de las Fuerzas Armadas (CDIHDH), la

conformidad de las actividades educativas relacionadas al empleo y uso de la fuerza y la adecuación de los planes de capacitación y entrenamiento con los estándares y disposiciones establecidos en el Decreto Legislativo N° 1095 y su Reglamento”. (Diario oficial "El PERUANO", 2020, p. 21).

41.3 “La Comisión Nacional de Estudio y Aplicación del Derecho Internacional Humanitario (CONADIH), dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en coordinación con el MINDEF, contribuye en la supervisión de las acciones destinadas al cumplimiento del presente artículo”. (Diario oficial "El PERUANO", 2020, p. 21).

Artículo 42.- Competencia del Fuero Penal Militar Policial.

El personal militar, que en el ejercicio de sus funciones o con ocasión de él, en aplicación del Decreto Legislativo N° 1095 y del presente Reglamento, atente contra bienes jurídicos castrenses exclusivos y, como consecuencia de ello, se le impute la presunta comisión de delitos de función militar, es sometido al Fuero Penal Militar Policial. En los casos en que se impute la comisión de una falta o delito tipificado por la legislación penal ordinaria, es competente el Fuero Penal Común. En ambas situaciones, deben considerarse las normas del DIDH y DIH, según corresponda. (Diario oficial "El PERUANO", 2020, p. 22)

Artículo 43.- Responsabilidades.

43.1 “El personal militar que incumpla las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1095 y el presente Reglamento, es sometido a las investigaciones a que hubiera lugar, en la instancia que corresponda” (Diario oficial "El PERUANO", 2020, p. 22).

43.2 “Está exento de responsabilidad el efectivo militar que no acate órdenes manifiestamente ilícitas. El personal militar no puede alegar, en su defensa, obediencia debida a órdenes superiores, si es que al emplear o usar la fuerza tenía conocimiento previo de que la orden impartida era ilícita, o debería haberlo sabido porque su ilicitud era manifiesta”. (Diario oficial "El PERUANO", 2020, p. 22).

Artículo 44.- Responsabilidad del superior.

44.1 “Las órdenes que imparta el superior deben ser lícitas, lógicas, oportunas, claras, coherentes y precisas. Aquel superior que emita órdenes ilícitas a sus subordinados asume responsabilidad administrativa, disciplinaria, penal y civil, según corresponda” (Diario oficial "El PERUANO", 2020, p. 22).

44.2 “El superior en el nivel correspondiente (estratégico, operacional o táctico) asume responsabilidad administrativa, disciplinaria, penal y civil, según corresponda, por las

infracciones al Decreto Legislativo N° 1095 y su Reglamento cometidas por sus subordinados". (Diario oficial "EL PERUANO", 2020, p. 22).

a. "Si es que tenía conocimiento, o debería haberlo tenido, que estos iban a cometerlas" (Diario oficial "EL PERUANO", 2020, p. 22).

b. "Estaban cometiendo tales infracciones, y no hubiera adoptado todas las medidas razonables y necesarias a su alcance para evitar que se cometieran o reprimir su comisión; o, para poner el asunto en conocimiento de las autoridades competentes a los efectos de su investigación y enjuiciamiento". (Diario oficial "EL PERUANO", 2020, p. 22).

Decreto legislativo N° 1186. (Norma que regula el Uso de la fuerza por parte de la PNP).

Artículo 1.- Objeto. Este Decreto establece las normas que regulan la participación de la PNP, en el cumplimiento de sus funciones constitucionales.

Artículo 8.- Circunstancias y reglas de conducta en el uso de la fuerza por parte de la PNP.

8.1. "El personal de la PNP, observando lo prescrito en los artículos 4, 6 y el numeral 7.2, se identifica como tal, individualiza a la persona o personas a intervenir y da una clara advertencia de su intención de usar la fuerza, con tiempo suficiente para que se tome en cuenta, salvo que esa advertencia lo ponga en peligro o creara un grave riesgo de muerte o de lesiones graves a otras personas, o cuando la advertencia resultara evidentemente inadecuada dadas las circunstancias del caso". (Diario Oficial "EL PERUANO", 2015, p. 18)

8.2. El personal de la PNP puede hacer uso de la fuerza, en las siguientes circunstancias: A. Detener en flagrante delito o por mandato judicial conforme a ley, B. Cumplir un deber u órdenes lícitas dictadas por las autoridades competentes, C. Prevenir la comisión de delitos y faltas, D. Proteger o defender bienes jurídicos tutelados, E. Controlar a quien oponga resistencia a la autoridad. (Diario Oficial "EL PERUANO", 2015, p. 18)

8.3. Reglas de conducta en el uso excepcional de la fuerza letal

"El personal de la PNP, excepcionalmente, podrá usar el arma de fuego cuando sea estrictamente necesario, y sólo cuando medidas menos extremas resulten insuficientes o sean inadecuadas, en las siguientes

situaciones: A. En defensa propia o de otras personas en caso de peligro real e inminente de muerte o lesiones graves”. (Diario Oficial "EL PERUANO", 2015, p. 18)

B. “Cuando se produzca una situación que implique una seria amenaza para la vida durante la comisión de un delito particularmente grave”. (Diario Oficial "EL PERUANO", 2015, p. 18)

C. “Cuando se genere un peligro real e inminente de muerte o lesiones graves como consecuencia de la resistencia ofrecida por la persona que vaya a ser detenida”. (Diario Oficial "EL PERUANO", 2015, p. 18)

D. “Cuando la vida de una persona es puesta en riesgo real, inminente y actual por quien se está fugando”. (Diario Oficial "EL PERUANO", 2015, p. 18)

E. “Cuando se genere un peligro real o inminente de muerte del personal policial u otra persona, por la acción de quien participa de una reunión tumultuaria violenta”.

Instituto nacional de estadística e informática (INEI – AGO 19 – ENE 2020)

El instituto nacional de estadística e informática en coordinación con el ministerio de economía y finanzas, en el marco del programa de presupuesto por resultados, viene ejecutando desde el año 2010 la encuesta nacional de programas presupuestales (antes encuesta nacional de programas estratégicos). La encuesta tiene como uno de sus temas principales, la “seguridad ciudadana”, cuyo propósito fundamental es conocer si la población de 15 y más años, ha sido víctima de algún hecho delictivo en los últimos doce meses, asimismo, dar a conocer la percepción de inseguridad de la población y la existencia de vigilancia en su zona o barrio. (INEI, 2020, p. 1)

“El módulo de seguridad ciudadana tiene como cobertura geográfica el área urbana a nivel nacional, siendo el tamaño de muestra anual de 28 mil viviendas particulares”. (INEI, 2020, p. 1).

Los resultados se presentan considerando los siguientes ámbitos de estudio:

Área urbana a nivel nacional: comprende los centros poblados de 2 mil y más habitantes.

“Ciudades de 20 mil a más habitantes: comprende las 28 ciudades priorizadas para el estudio de presupuesto por resultados, dentro ellas tenemos la provincia de lima (43 distritos de lima) y la provincia constitucional del callao”. (INEI, 2020, p. 1)

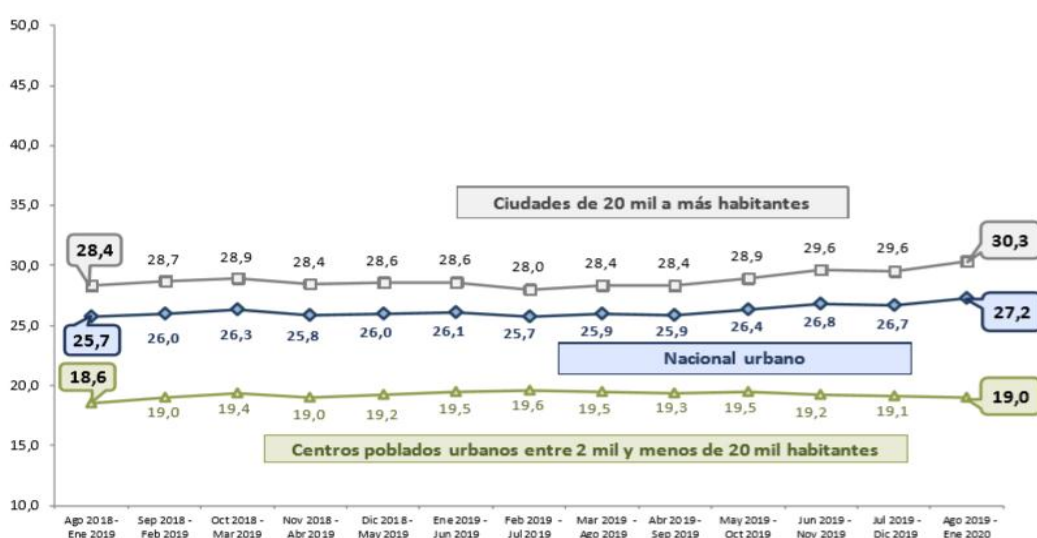
Centros poblados urbanos entre 2 mil y menos de 20 mil habitantes: comprende centros poblados urbanos entre 2 mil y menos de 20 mil habitantes considerándose también capitales de distritos y por

excepción ciudades no priorizadas de 20 mil a más habitantes. (INEI, 2020, p. 1)

“Cabe señalar que la información correspondiente al semestre en análisis (agosto 2019 – enero 2020) es preliminar. En tanto que la información para los semestres anteriores es definitiva”. (INEI, 2020, p. 1)

Figura 1.

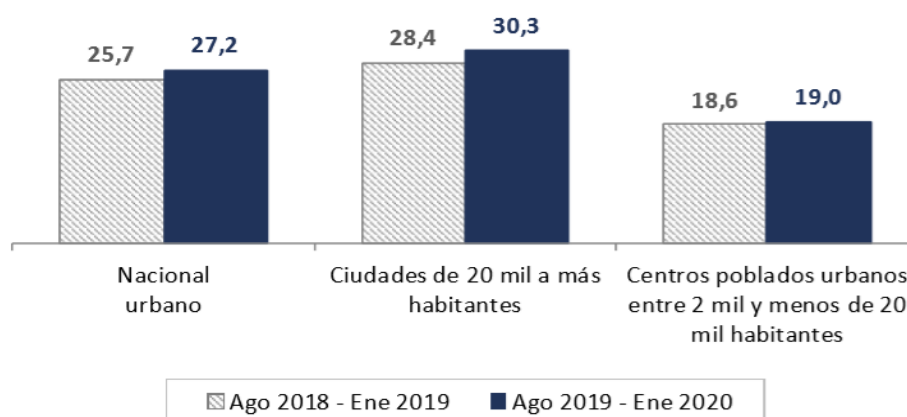
Población del área urbana víctima de algún hecho delictivo Semestre: agosto 2018 – enero 2019 / agosto 2019 – enero 2020 (Porcentaje)



Nota: Hecho delictivo es todo hecho que atenta o vulnera los derechos de una persona y conlleva al peligro, daño o riesgo
Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática – Encuesta Nacional de Programas Presupuestales 2018–2020 (información preliminar).

Figura 2

Población de 15 y más años, víctima de algún hecho delictivo, por ámbito de estudio Semestre: agosto 2018 - enero 2019 / agosto 2019 - enero 2020 (Porcentaje)



Nota. INEI – 2020

2.2.2 Seguridad ciudadana

Según la Ley N° 27933 Seguridad Ciudadana, para efectos de esta Ley,

Es la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas. (P. 18)

2.3 Categorías, Subcategorías apriorísticas

Estos tópicos surgieron dentro de la investigación a partir de la formulación de los llamados objetivos y de los antecedentes revisados, de ahí que las categorías apriorísticas fueron:

Categorías	Subcategorías
Uso de la fuerza	Normas legales
	Capacidad de respuesta
	Eficacia
	Eficiencia
Seguridad ciudadana	Misión Cumplimiento de rol

2.4 Definición de términos

Acciones militares

El Ejército del Perú, para el cumplimiento de sus roles puede realizar operaciones y acciones militares. Para poder hacer el uso de la fuerza se realiza mediante acciones militares que vamos a conceptualizar de la siguiente manera, "Son aquellas acciones que realizan las FFAA enfocadas al mantenimiento o restablecimiento del orden interno. Son diferentes a las operaciones militares que se efectúan para enfrentar la capacidad de grupos hostiles". (Diario oficial "El PERUANO", 2015, p. 14)

Delincuencia

Son todos los actos que trasgreden las normas de una comunidad, estos actos son cometidos a voluntad de los propios pobladores, atribuyéndole el nombre de Delincuente. estos actos perturban la tranquilidad y la salud pública de las personas. (INEI, 2020, p. 176)

Fuerza no letal

"Es el medio compulsivo por el cual el personal militar hace que una persona o grupo de personas cumpla la ley, aun en contra de su voluntad. Supone el uso de los medios no letales

para contrarrestar y/o superar el nivel de agresión y resistencia de dichas personas”. (Diario oficial "El PERUANO", 2015, p. 15)

Fuerza letal

“En operaciones militares es el empleo de la fuerza a través de medios lícitos, por el cual resulta probable causar el deceso de miembros del grupo hostil, siendo su empleo regulado por el DIH”. (Diario oficial "El PERUANO", 2015, p. 15)

Grupo hostil

Grupo de personas que buscan un fin común y se encuentran dentro de un mismo territorio, y reúnen tres condiciones: “(i) están mínimamente organizados; (ii) tienen capacidad y decisión de enfrentar al Estado, en forma prolongada por medio de armas de fuego, punzo cortantes o contundentes en cantidad; y, (iii) participa en las hostilidades o colaboran en su realización”. (Diario oficial "El PERUANO", 2020, p. 17)

Medios para control del orden interno

“Armas, equipos, accesorios y otros elementos de apoyo, autorizados o proporcionados por el Estado, que emplea el personal de las FFAA en acciones militares”.

Métodos para control del orden interno

“Constituyen la doctrina, tácticas, técnicas o procedimientos militares utilizados para restablecer o mantener el orden interno durante una acción militar”.

Orden interno

Es la situación en la cual están garantizados la estabilidad y el normal funcionamiento de la institucionalidad político – jurídica del Estado. Su mantenimiento y control demandan previsiones y acciones que el estado debe adoptar permanentemente, llevando implícita la posibilidad de declarar los regímenes de excepción que prevé la Constitución Política. (Diario oficial "El PERUANO", 2020)

Plan Nacional de Seguridad ciudadana

Es un documento donde se plasma los procedimientos que se debe de seguir para poder reducir el porcentaje de violencia a nivel nacional, trazándose objetivos a corto y a largo plazo y entregando responsabilidades a los niveles inferiores. Este plan ha sido concebido en base a un estudio realizado en el año 2018, con datos desde el 2013.

Seguridad ciudadana

Es la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y el espacio público. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas. En otros términos la Seguridad Ciudadana, es el conjunto de medidas y previsiones que adopta el Estado, a través de sus instituciones y de la comunidad organizada, dentro del marco de la ley y los derechos humanos, con la finalidad que las personas puedan desarrollar sus actividades libres de riesgos y amenazas que genera la criminalidad y delincuencia. (Miisterio del Interior , 2018)

Uso diferenciado de la fuerza

Son los procedimientos que el personal de las FFAA debe emplear para hacer uso de la fuerza en tareas de control interno, donde tenga que intervenir la fuerza para poder detener el hecho de violencia, y poder controlar la situación.

2.5 Supuesto de investigación

La norma para el uso de la fuerza por parte de las Fuerzas Armadas en el territorio nacional faculta a la Brigada Multipropósitos para intervenir apoyando a la Policía en tareas de seguridad ciudadana, manteniendo o restableciendo el orden interno en casos excepcionales y durante períodos limitados, siempre y cuando su personal se debidamente capacitado en el empleo de esta norma y cuenten con el material y equipo necesario para cumplir este rol.

III. MÉTODO

3.1. Enfoque de la investigación

Siguiendo el paradigma Hermenéutico-interpretativo, el enfoque de la investigación desarrollado fue cualitativo, en vista que buscó cumplir con el objetivo trazado en base al análisis de la realidad problemática y, que el investigador estuvo comprometido e incluido en la dicha realidad, participando directamente como parte de la fuerza que puede ser empleada para las tareas de seguridad ciudadana.

En este sentido el enfoque cualitativo, “se enfoca en comprender los fenómenos, explorándolos desde la perspectiva de los participantes en un ambiente natural y en relación con su contexto” (Hernandez-Sampieri , 2014, pág. 358).

3.2. Tipo de investigación

El tipo de investigación que se desarrolló fue una investigación teórica-empírica, porque estuvo basada en el análisis de la norma para el uso de la fuerza de la Brigada Multipropósitos en tareas de seguridad ciudadana en el ámbito de Lima Metropolitana, obteniendo datos reales del desempeño en su participación en el escenario de la pandemia del COVID 19 en el presente año 2020.

Asi mismo, se analizó documentos relacionados al objeto de estudio, que no se han podido observar de manera directa en el campo de estudio. Dándonos otros puntos de vista e interpretando nuevas teorías que nos ayudan al cumplimiento de nuestros objetivos.

Vargas (2011), sostiene que:

Se toma como investigación empírica cuando el ámbito del problema, las preguntas y el objeto de estudio se encuentran totalmente en tiempo y espacio, y se buscan resultados específicos y concretos sin llegar a componer teoría. (p. 78).

Sampieri (2008), menciona que:

“un compendio escrito de artículos, libros y otros documentos que interpreta el análisis del autor con la realidad actual del conocimiento para poder dar solución al problema, nos ayuda a consolidar nuestra base de datos para dar un valor agregado a nuestra investigación con datos más teóricos”.

3.3. Método de investigación

El método de investigación que se empleó fue el hermenéutico interpretativo, porque sirvió para evaluar si, la norma para el uso de la fuerza de la Brigada Multipropósitos en tareas de

seguridad ciudadana presenta el suficiente amparo legal para el empleo de la Brigada Multipropósitos.

Se realizó la interpretación del DL 1095, publicado en el diario oficial “El Peruano”, donde nos define las reglas de uso de la fuerza, la cual la tomaremos como base para poder analizar y comprender su eficacia en el empleo de la Brigada Multipropósitos en tareas de seguridad ciudadana.

Definiendo este método hermenéutico encontramos que, “la hermenéutica es una técnica, un arte y una filosofía de los métodos cualitativos (o procesos cualitativos), que tiene como característica propia interpretar y comprender, para desvelar los motivos del actuar humano”. (Nava Ortiz, 2007)

3.4. Objeto de estudio

El objeto de estudio es el DL N°1095 que establece las reglas de empleo y uso de la fuerza por parte de las fuerzas armadas en territorio nacional. El cual se va a analizar y verificar si presenta el amparo legal correspondiente para el uso de la fuerza en tareas de seguridad ciudadana.

Vargas (2011), sostiene que:

el objeto de estudio nos permitirá reconocer que cosas concretas de la realidad, este puede ser teórico (una idea teórica, un concepto, etc.), y/o empírico (objetos, espacios, etc.). (p. 85).

3.5. Muestra de estudio

La muestra de estudio fue intencional y estuvo dada por las entrevistas realizadas a 3 oficiales que laboran en la Brigada Multipropósito, las cuales se llevaron a cabo en las instalaciones de esta, ubicado en el Fuerte Gral. Div. Rafael Hoyos Rubio – Rímac, y la ciudad de Lima Metropolitana. Asimismo, la muestra también estuvo constituida por los documentos que regulan el uso de la fuerza por parte de las fuerzas armadas y la PNP, como el DL N° 1095, el reglamento del DL N° 1095 y el DL N° 1186

Al respecto, Flick (2007), sostiene que:

los criterios para determinar la muestra son abstractos en la medida que parten de una idea de la tipicidad y la distribución del objeto investigado. (p.76)

3.6. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos

3.6.1 Técnicas

Las técnicas que se emplearon fueron las siguientes: la entrevista, la observación de campo y la indagación documental. La técnica de la entrevista buscó obtener información valiosa, su estructura se orientó al cumplimiento de los objetivos, permitió obtener mayores herramientas

para construir conocimientos. El tipo de entrevista que empleó es la semi estructurada, orientada a una o más personas. Debido a la situación existente en estos días, se realizó de manera virtual y por medio telefónico. Al respecto Vargas (2011), afirma que:

la entrevista, si dura hasta una hora puede ser breve; y si dura más de una hora es profunda y busca contenidos más complejos. También, si las preguntas ameritan una respuesta directa y concreta puede ser cerradas o abiertas si las preguntas pueden ser respondidas ampliamente y con toda libertad. (p. 48)

La técnica de la observación, la realizó el investigador, en base a su experiencia y a sus conocimientos, esta observación fue de tipo selectiva, pues está enfocada en la Brigada Multipropósitos y como afecta la norma del uso de la fuerza en sus tareas de prevención en el estado de emergencia sanitario. Al respecto, Vargas (2011) menciona que:

los registros y observaciones pueden ser realizados directamente en sitio o a través de otras fuentes. Tienen la finalidad de ver y registrar el efecto de las acciones realizadas a propósito. (p. 53)

La técnica de indagación documental permitió el acopio de documentos digitales, escritos, etc., de la norma del uso de la fuerza de la FFAA y PNP y del desempeño del personal de la Brigada Multipropósitos en desempeño de tareas de seguridad ciudadana, con el objetivo de ser interpretados hermenéuticamente para obtener información destacada. Al respecto, Vargas (2011), menciona que:

la técnica de acopio de información supone el acopio de documentos digitales, escritos, etc., con la finalidad de ser interpretados hermenéuticamente obteniendo así de ellos información destacada para la investigación. (p. 52).

3.6.2 Instrumentos

Para la técnica de entrevista se utilizó como instrumento la guía de entrevista, con preguntas que ayudaron a explotar los conocimientos del entrevistado y a poder comprender su punto de vista en base a nuestro objetivo.

Siendo los entrevistados el CrI. EP Luis Fernando VILCA NECOCHEA, el Tte CrI EP MOISES IVAN HURTADO LEON y la My EP Noelia SIANCAS GUEVARA quienes laboraron en el año 2020 en la Brigada Multipropósito.

La técnica de observación empleó el instrumento guía de observación, a fin de observar situaciones que nos ayudaron a comprender e interpretar la norma del uso de la fuerza durante el ejercicio de sus funciones en tareas de seguridad ciudadana.

La técnica de indagación documental empleo el instrumento de ruta de documentos a fin de acopiar documentos, escritos, etc., de la norma del uso de la fuerza de la FFAA y PNP y del desempeño del personal de la Brigada Multipropósitos en desempeño de tareas de seguridad ciudadana.

3.7. Rigor científico

El rigor científico estuvo dado por la confiabilidad de los resultados, en ese sentido, la confiabilidad se obtuvo con la validación de los instrumentos por parte de los expertos, la transcripción literal de todas las entrevistas y la triangulación. Al respecto Izcara (2014), manifiesta que el rigor científico está dado por:

La confiabilidad está relacionada con la precisión, estabilidad, exactitud y consistencia de los resultados obtenidos; es decir, con el grado de acuerdo entre observadores independientes (Ruiz Olabuénaga, 2003, p. 86).

“Una investigación es confiable cuando una réplica del estudio arroja los mismos resultados”. (Vieytes, 2009, p. 79).

3.8 Técnica de procesamiento y análisis de datos

La información obtenida al iniciar la investigación se obtuvo de las fuentes de información, mediante una revisión literaria para recolectar datos, organizarlos, revisarlos y analizarlos con la finalidad de retroalimentar nuestra base de datos y generar más conocimientos.

El método que se empleó para analizar los datos fueron las matrices y triangulación, debidamente aprobada por el juicio de expertos. Debido a que las preguntas de las técnicas e instrumentos que se emplearan deban estar orientados a dar solución a nuestro problema y puedan retroalimentar nuestra base de datos.

IV. ANÁLISIS Y SÍNTESIS

4.1. Recolección de datos

Vargas (2011), manifiesta que la recolección de datos es el acopio de datos narrativos en los ambientes naturales y cotidianos de los participantes o unidades de muestreo (p. 443).

Para la recolección de datos se usaron las técnicas: La entrevista y la Observación directa; cuyos instrumentos fueron: la guía de entrevista y la guía de observación.

Estos instrumentos fueron validados por un grupo de expertos quienes evaluaron, la pertinencia, la relevancia y la coherencia del contenido de los ítems (anexo 3).

Para la técnica de entrevista, se seleccionó una muestra de expertos de tres (03) Oficiales del Ejército del Perú que tenían en común haber laborado o encontrarse laborando en la Brigada Multipropósitos y que han participado directamente en las operaciones realizadas por la Brigada en tareas de control de la población durante la inmovilización obligatoria durante el estado de emergencia, Al respecto Hernández (2018) indica que:

En ciertos estudios es necesaria la opinión de expertos en un tema. Estas muestras son frecuentes en investigaciones cualitativas muy exploratorias para generar hipótesis más precisas o la materia prima del diseño de cuestionarios. Estas muestras también resultan comunes cuando se pretende examinar y mejorar un proceso industrial o de calidad, de construcción, quirúrgico, etc.; un sistema de enseñanza o capacitación e investigaciones de este tipo. (p. 430)

Así mismo, para la técnica de observación directa, se realizó la observación del personal empeñado en tareas de seguridad ciudadana, instrucción del personal, material, equipo e instalaciones de la Brigada Multipropósitos, que le brinda la capacidad de respuesta en tareas de seguridad ciudadana, Al respecto Hernández (2018) indica que:

Los propósitos esenciales de la observación en la inducción cualitativa son: 1) Explorar y describir ambientes, comunidades, subculturas y los aspectos de la vida social, analizando sus significados y a los actores que la generan 2) Comprender procesos, vinculaciones entre personas y sus situaciones, experiencias o circunstancias, los eventos que suceden al paso del tiempo y los patrones que se desarrollan 3) Identificar problemas sociales, d) Generar hipótesis para futuros estudios.

4.2 Revisión y organización de datos

Se revisaron los datos con el propósito de obtener información deseada y de acuerdo con el planteamiento del problema, como conceptos incluidos en este y las relaciones potenciales que existen, así como las explicaciones del fenómeno bajo análisis.

Para las guías de entrevistas, después de las grabaciones se procedió a la transcripción en una base de datos en Word, respetando en todo momento el principio de confidencialidad.

Para la guía observación se almacenaron los datos recopilados en una base de datos.

Así mismo los datos se organizaron según los criterios: Por sucesión de eventos, considerando los eventos en los que ha participado la Brigada Multipropósitos y Por tipo de datos, considerando el tipo de herramienta empleada para la recopilación de datos.

4.3 Definición de las unidades de análisis

Las unidades de análisis se encontraron realizando el análisis de las fuentes de información, para el caso de esta investigación fue de la entrevista, la indagación documental y la observación de campo, estas unidades de análisis son base para la investigación y se encuentran y relacionan con las preguntas de investigación

4.3.1 Entrevista

Tabla 1
Unidades de análisis de entrevistas

Categorías	Unidades de Análisis
Uso de la fuerza	Ámbito de aplicación Uso de la fuerza Las FFAA asumen el control interno Estado de emergencia Autorización del ejecutivo Fuerza no letal proporcionalidad Gravedad de la amenaza Capacidad policial rebasada Grado de fuerza Uso diferenciado de la fuerza Nivel reactivo del uso de la fuerza Nivel preventivo del uso de la fuerza
Sustento legal	Decreto legislativo 1095 Decreto legislativo 1186 Estado de emergencia Derecho internacional de los DDHH
Instrucción y entrenamiento	Carencia de fundamentos doctrinales Reglas del uso de la fuerza Programas de instrucción desfasados Técnicas para el uso de la fuerza
Capacidades	Restablecimiento del orden interno Falta de equipamiento contra disturbios Falta de vehículos adecuados Limitado equipamiento contra motines Carencia de armamento no letal
Control del Orden interno	Apoyo a la policía delincuencia Inseguridad ciudadana Asaltos a mano armada Crimen organizado Trabajo coordinado con la PNP Patrullaje urbano Control del orden interno Protección de instalaciones estratégicas Mantenimiento del orden interno Protección a servicios públicos esenciales

4.3.2 Observación directa

Tabla 2

Unidades de análisis de Observación directa

Categorías	Unidades de Análisis
Uso de la fuerza	Uso de la fuerza Estado de emergencia Autorización del ejecutivo Fuerza no letal proporcionalidad Gravedad de la amenaza Capacidad policial rebasada Grado de fuerza Uso diferenciado de la fuerza Nivel reactivo del uso de la fuerza Nivel preventivo del uso de la fuerza
Sustento legal	Amparo legal de la fuerza legalidad Decreto legislativo 1095 y su reglamentación Normas de DIDH
Instrucción y entrenamiento	Debe ser constante Se debe realizar para desarrollar y mantener las capacidades del personal Se deben desarrollar programas de capacitación en el trato a la población y manejo de disturbios
Capacidades	Debe poseer equipamiento contra disturbios Debe disponer de vehículos para traslado de patrullas Las FFAA cuentan con armamento para guerra convencional Manejo de disturbios Ausencia de interoperabilidad
Control del Orden interno	Reestablecer la situación de normalidad Demanda el trabajo de la PNP y excepcionalmente de las FFAA Orden Interno es potestad de la Autoridad Civil Asaltos a mano armada Crimen organizado FFAA asumen el control del orden interno en estado de emergencia FFAA apoyan a la PNP en el control del orden interno en estado de emergencia FFAA apoyan a la PNP en el control del orden interno en zonas no declaradas en estado de emergencia Protección de instalaciones estratégicas

4.3.3 Indagación documental

Tabla 3

Unidades de análisis de Indagación documental

Categorías	Unidades de Análisis
Uso de la fuerza	El personal de la Brigada inicio su empleo con la declaratoria del estado de emergencia Con el Estado de emergencia se asumió el control interno del sector de responsabilidad Presencia militar proporcionalidad Necesidad legalidad Contacto visual Verbalización Reactivo Control físico Medios letales Medios no letales Gravedad de la amenaza Capacidad policial rebasada Grado de fuerza Grupo hostil Uso diferenciado de la fuerza
Sustento legal	Constitución política Ley que regula el uso de la fuerza Derechos humanos y DIH
Instrucción y entrenamiento	Carencia de fundamentos doctrinales Reglas del uso de la fuerza Programas de instrucción desfasados Técnicas para el uso de la fuerza
Capacidades	Restablecimiento del orden interno Limitado equipamiento contra disturbios Vehículos inadecuados para traslado de patrullas Armamento para guerra convencional Armamento y equipo inadecuado Mínima interoperabilidad Carencia de armamento no letal
Control del Orden interno	Apoyo a la policía delincuencia Inseguridad ciudadana Asaltos a mano armada Crimen organizado Trabajo coordinado con la PNP Patrullaje urbano Control del orden interno Protección de instalaciones estratégicas

4.4 Descripción de las categorías

4.4.1 Entrevista

Tabla 4

Descripción de categorías de entrevistas

Código	Categorías	Memo	Numero de citas	Comentario
UF	Uso de la fuerza	“El uso de la fuerza es la utilización de métodos y medios de control interno por parte del personal de las Fuerzas Armadas ante las situaciones específicas”.	14	“El uso de la fuerza de la Fuerzas armadas y la PNP está regulado de acuerdo con el Decreto Legislativo N°1095 y el DIDH; así mismo es autorizado mediante la declaración de estado de emergencia”.
SL	Sustento legal	“Conjunto de normas aplicables a una determinada actividad”.	4	“El DL 1095 y su reglamentación es la base legal con lo que cuenta el personal de la Brigada Multipropósito para realizar acciones militare y hacer uso de la fuerza, de acuerdo con los principios que lo conforman”.
IE	Instrucción y entrenamiento	“Proporcionar los nuevos conocimientos y herramientas para que desarrolle al máximo sus habilidades y destrezas en el desempeño de una labor”.	4	“No se cuenta con la capacitación ni entrenamiento necesario en la normativa legal y/o los procedimientos para el uso de la fuerza en caso de apoyo a la PNP en tareas de seguridad ciudadana”.
CA	Capacidades	“Son los medios humanos, materiales, etc. con los que se debe contar para el cumplimiento de una misión”.	5	“No se cuenta con los medios logísticos necesarios para su aplicación en tareas de control del orden interno, siendo critico la carencia de armamento no letal necesario para estos fines”.
COI	Control del Orden interno	“Es el conjunto de acciones que adopta el Gobierno para restablecer la normalidad a través de la PNP y excepcionalmente, por las Fuerzas Armadas en Estado de Emergencia”.	11	“Durante la vigencia del estado de emergencia el comando conjunto de las fuerzas armadas designa al comando operacional correspondiente para el control del orden interno, con la participación de la PNP. Se debe definir la misión a realizar por parte de las fuerzas armadas en su accionar en apoyo a la PNP en tareas de control del orden interno (seguridad ciudadana)”.

4.4.2 Observación directa

Tabla 5

Descripción de categorías de observación directa

Código	Categorías	Memo	Numero de citas	Comentario
UF	Uso de la fuerza	“El uso de la fuerza es la utilización de métodos y medios de control interno por parte del personal de las Fuerzas Armadas ante las situaciones específicas”.	16	“Mediante la publicación del estado de emergencia los miembros de la Brigada Multipropósito actúan empleando el uso racional de la fuerza de acuerdo con la situación que se presente”.
SL	Sustento legal	“Conjunto de normas aplicables a una determinada actividad”	3	“El personal de la Brigada Multipropósito recibió capacitación básica sobre la legislación vigente en el uso de la fuerza y trato con la población y manejo de disturbios”.
IE	Instrucción y entrenamiento	“Proporcionar los nuevos conocimientos y herramientas para que desarrolle al máximo sus habilidades y destrezas en el desempeño de una labor”.	4	“El personal Brigada Multipropósito antes de desempeñarse en tareas de control del orden interno fue capacitado en el uso de la fuerza y el trato con el personal civil, sin embargo, debido a la premura del tiempo y escasa experiencia en tareas de control interno en un principio generó inconvenientes en el manejo del control de la población”.
CL	Capacidades	“Son los medios materiales con los que se debe contar para el cumplimiento de una misión”.	7	“El personal de la Brigada Multipropósito no se cuenta con la capacitación necesaria ni los medios logísticos necesarios desempeñar funciones en seguridad ciudadana”.
COI	Control del Orden interno	“Es el conjunto de acciones que adopta el Gobierno para restablecer la normalidad a través de la PNP y excepcionalmente, por las Fuerzas Armadas en Estado de Emergencia”.	9	“La Brigada Multipropósito contribuye en el control del orden interno trabajando estrechamente con los miembros de la PNP para controlar el cumplimiento de lo dispuesto por el ejecutivo en estricto cumplimiento a la norma”.

4.4.3 Indagación documental

Tabla 6
Descripción de categorías de entrevistas

Código	Categorías	Memo	Numero de citas	Comentario
UF	Uso de la fuerza	“El uso de la fuerza es la utilización de métodos y medios de control interno por parte del personal de las Fuerzas Armadas ante las situaciones específicas”.	12	“El uso de las armas debe ser proporcional y diferenciado de acuerdo con la gravedad de la amenaza, siempre progresivo desde el nivel preventivo hasta el nivel reactivo”.
SL	Sustento legal	“Conjunto de normas aplicables a una determinada actividad”.	5	“Estas son el amparo legal con que cuenta la brigada multipropósito para su accionar en apoyo a la PNP en tareas de seguridad ciudadana, entre ellas el DL1095 y su reglamentación y, las normas de DIDH”.
IE	Instrucción y entrenamiento	“Proporcionar los nuevos conocimientos y herramientas para que desarrolle al máximo sus habilidades y destrezas en el desempeño de una labor”.	5	“Las instituciones armadas incorporan planes de instrucción, preparación y entrenamiento a su personal en todo tipo de situaciones antes de su aplicación”.
CL	Capacidades	“Son los medios materiales con los que se debe contar para el cumplimiento de una misión”.	5	“La Brigada Multipropósito debe contar con la capacidad de establecer seguridad civil y establecer el control civil, y cumplir con el propósito de participar en el control del orden interno entre otras funciones”.
COI	Control del Orden interno	“Es el conjunto de acciones que adopta el Gobierno para restablecer la normalidad a través de la PNP y excepcionalmente, por las Fuerzas Armadas en Estado de Emergencia”.	8	“Este control se manifiesta en el apoyo a la PNP en tareas de control de la delincuencia contra la inseguridad ciudadana”.

4.5 Soporte de categorías

4.5.1 Entrevista

Tabla 7

Soporte de categorías de entrevistas

Temas	Categorías	Patrones	Descripción
	Uso de la fuerza	Autorización del uso de la fuerza	“El uso de la fuerza de la Fuerzas Armadas y la PNP está regulado de acuerdo con el Decreto Legislativo N°1095 y el DIDH; así mismo es autorizado mediante la declaración de estado de emergencia”.
		Uso armas de fuego	“El uso de las armas por parte del personal integrante de la Brigada Multipropósitos está de acuerdo con el Decreto Legislativo N°1095, empleando en todo momento los principios rectores sobre todo la necesidad, proporcionalidad, legalidad y la distinción. Teniendo presente como principio fundamental “el respeto a la vida”.
		Principios del uso de la fuerza	“Los principios rectores del uso de la fuerza en acciones militares por parte del personal militar, cuando actúan en apoyo de la PNP, o excepcionalmente cuando las FFAA asumen el control del orden interno, son: Legalidad, Necesidad y Proporcionalidad”.
		Niveles del uso de la fuerza	“El personal militar debe hacer uso diferenciado de la fuerza. contar con equipo y armamento para acciones militares que le permitan hacer un uso diferenciado de la fuerza, En el nivel preventivo del uso de la fuerza, mediante las técnicas de comunicación y negociación, así como los procedimientos destinados a guiar, contener la acción o actitud de la persona o grupos a ser intervenidos, sin llegar al control físico, Agotadas las acciones del nivel preventivo, y antes de usar la fuerza en el nivel reactivo, se realiza la

correspondiente advertencia, procediéndose al uso gradual de la fuerza, siempre y cuando la situación lo permita”

Sustento legal	Sustento legal	“El DL 1095 y su reglamentación es la base legal con que cuenta el personal de la Brigada Multipropósito para el uso de la fuerza de acuerdo con los principios que lo conforman”.
Instrucción y entrenamiento	Instrucción y entrenamiento	“No se cuenta con la capacitación necesaria en la normativa legal y/o los procedimientos para en uso de la fuerza en caso de apoyo a la PNP en tareas de seguridad ciudadana”.
Capacidades	Establecer seguridad civil	“No se cuenta con los medios logísticos necesarios para su aplicación en tareas de control del orden interno, siendo crítico la carencia de armamento no letal necesario para estos fines”.
	Establecer control civil	“El personal de la Brigada Multipropósito no se cuenta con la capacitación necesaria ni los medios logísticos necesarios desempeñar funciones en seguridad ciudadana”.
Control del Orden interno	Roles	“Durante la pandemia del COVID 19 el personal de la brigada Multipropósitos realizo patrullajes móviles, patrullajes estacionarios, control y seguridad de instalaciones, atención ante disturbios civiles, entre otros.
	Amenazas	La delincuencia, inseguridad ciudadana, asaltos a mano armada, crimen organizado, son algunas de las amenazas al orden interno”.

4.5.2 Observación directa

Tabla 8
Soprote de categorías de observación directa

Temas	Categorías	Patrones	Descripción
	Uso de la fuerza	Autorización del uso de la fuerza	“El uso de la fuerza de la Fuerzas armadas y la PNP está regulado de acuerdo con el Decreto Legislativo N°1095 y el DIDH; así mismo es autorizado mediante la declaración de estado de emergencia”.
		Uso armas de fuego	“El uso de las armas por parte del personal integrante de la Brigada Multipropósitos está de acuerdo con el Decreto Legislativo N°1095, empleando en todo momento los principios rectores sobre todo la necesidad y proporcionalidad”.
		Principios del uso de la fuerza	“Los principios rectores del uso de la fuerza en acciones militares por parte del personal militar, cuando actúan en apoyo de la PNP, o excepcionalmente cuando las FFAA asumen el control del orden interno, son: Legalidad, Necesidad y Proporcionalidad”.
		Niveles del uso de la fuerza	“El personal militar debe hacer uso diferenciado de la fuerza. contar con equipo y armamento para acciones militares que le permitan hacer un uso diferenciado de la fuerza, En el nivel preventivo del uso de la fuerza, mediante las técnicas de comunicación y negociación, así como los procedimientos destinados a guiar, contener la acción o actitud de la persona o grupos a ser intervenidos, sin llegar al control físico, Agotadas las acciones del nivel preventivo, y antes de usar la fuerza en el nivel reactivo, se realiza la

		correspondiente advertencia, procediéndose al uso gradual de la fuerza, siempre y cuando la situación lo permita”.
Sustento legal	Sustento legal	“El DL 1095 y su reglamentación es la base legal con que cuenta el personal de la Brigada Multipropósito para el uso de la fuerza de acuerdo con los principios que lo conforman”.
Instrucción y entrenamiento	Instrucción y entrenamiento	“No se cuenta con la capacitación necesaria en la normativa legal y/o los procedimientos para en uso de la fuerza en caso de apoyo a la PNP en tareas de seguridad ciudadana”.
Capacidades	Establecer seguridad civil	“No se cuenta con los medios logísticos necesarios para su aplicación en tareas de control del orden interno, siendo crítico la carencia de armamento no letal necesario para estos fines”.
	Establecer control civil	“El personal de la Brigada Multipropósito no se cuenta con la capacitación necesaria ni los medios logísticos necesarios desempeñar funciones en seguridad ciudadana”.

4.5.3 Indagación documental

Tabla 9

SopORTE de categorías de Indagación documental

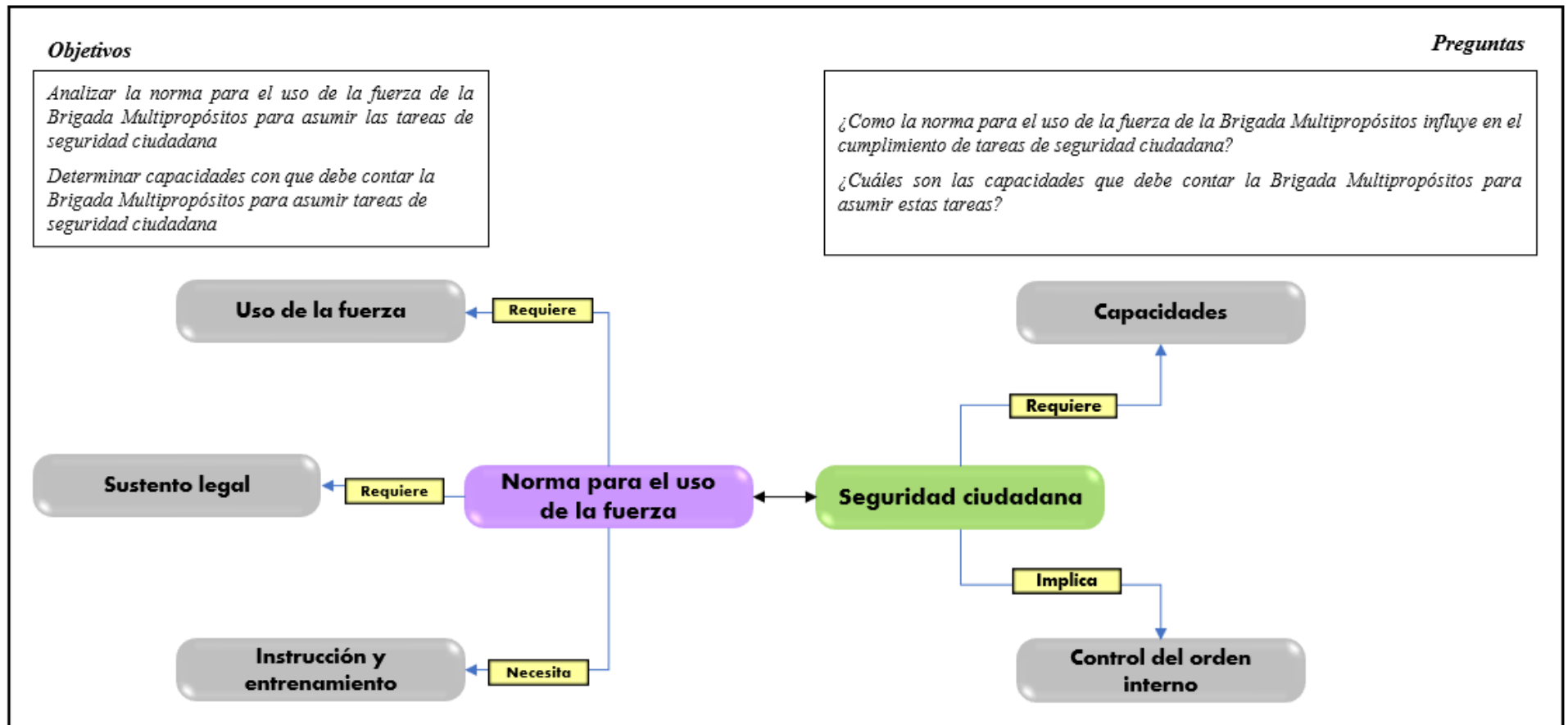
Temas	Categorías	Patrones	Descripción
	Uso de la fuerza	Autorización del uso de la fuerza	“El uso de la fuerza de la Fuerzas armadas y la PNP está regulado de acuerdo con el Decreto Legislativo N°1095, y el DIDH; así mismo es autorizado mediante la declaración de estado de emergencia”.
		Uso armas de fuego	“El uso de las armas por parte del personal integrante de la Brigada Multipropósitos está de acuerdo con el Decreto Legislativo N°1095, empleando en todo momento los principios rectores sobre todo la necesidad y proporcionalidad”
		Principios del uso de la fuerza	“Los principios rectores del uso de la fuerza en acciones militares por parte del personal militar, cuando actúan en apoyo de la PNP, o excepcionalmente cuando las FFAA asumen el control del orden interno, son: Legalidad, Necesidad y Proporcionalidad”.
		Niveles del uso de la fuerza	“El personal militar debe hacer uso diferenciado de la fuerza. contar con equipo y armamento para acciones militares que le permitan hacer un uso diferenciado de la fuerza, En el nivel preventivo del uso de la fuerza, mediante las técnicas de comunicación y negociación, así como los procedimientos destinados a guiar, contener la acción o actitud de la persona o grupos a ser intervenidos, sin llegar al control físico, Agotadas las acciones del nivel preventivo, y antes de usar la

		fuerza en el nivel reactivo, se realiza la correspondiente advertencia, procediéndose al uso gradual de la fuerza, siempre y cuando la situación lo permita”.
Sustento legal	Sustento legal	“El DL 1095 y su reglamentación es la base legal con que cuenta el personal de la Brigada Multipropósito para el uso de la fuerza de acuerdo con los principios que lo conforman”.
Instrucción y entrenamiento	Instrucción y entrenamiento	“No se cuenta con la capacitación necesaria en la normativa legal y/o los procedimientos para en uso de la fuerza en caso de apoyo a la PNP en tareas de seguridad ciudadana”.
Capacidades	Establecer seguridad civil	“No se cuenta con los medios logísticos necesarios para su aplicación en tareas de control del orden interno, siendo crítico la carencia de armamento no letal necesario para estos fines”.
	Establecer control civil	“El personal de la Brigada Multipropósito no se cuenta con la capacitación necesaria ni los medios logísticos necesarios desempeñar funciones en seguridad ciudadana”.

4.6 Red semántica

Figura 3

Red semántica



4.7 Triangulación

Tabla 9
Triangulación

Categorías	Entrevista	Observación	Indagación documental	Síntesis
Uso de la fuerza	Los entrevistados han manifestado con respecto al uso de la fuerza que, el DL No. 1095 que faculta a las fuerzas armadas realizar tareas de control interno autorizando el uso de la fuerza proporcional de acuerdo a la amenaza y respetando el principio de reciprocidad, es decir no se puede responder con un arma a alguien que viene a atacarnos con una piedra, sin embargo también manifiestan que existe una contradicción ya que ser militar no les exime de ser ciudadanos con derechos por ende hay un conflicto, porque no	De la observación realizada por el autor, se ha llegado a evidenciar que la participación de la Brigada multipropósito para el orden de control interno mayormente ha sido de patrullaje durante la pandemia del COVID-19 este patrullaje se realiza por zonas para detectar a los ciudadanos que no respeten el toque de queda en ese sentido se detenía al ciudadano y era	Del análisis de los documentos que han sido parte de esta investigación se pudo determinar que el uso de la fuerza sólo se da o solo es posible cuando el estado mediante un Decreto Legislativo o un Decreto Supremo determina una situación de emergencia y siempre y cuando esta situación haya sobrepasado las capacidades de la Policía Nacional sólo en esas circunstancias puede actuar la Brigada multipropósitos sin embargo no está reglamentado o no está especificado en ninguna norma cómo se va a utilizar esa fuerza conociendo desde ya las diferencias en el	El uso de la fuerza de la Fuerzas armadas y la PNP está regulado de acuerdo con el Decreto Legislativo N°1095, y el DIDH; así mismo es autorizado mediante la declaración de estado de emergencia. El uso de las armas por parte del personal integrante de la Brigada Multipropósitos está de acuerdo con el Decreto Legislativo N°1095, empleando en todo momento los principios rectores sobre todo la necesidad y proporcionalidad. Las fuerzas armadas excepcionalmente tienen el control del orden interno en situaciones particulares, con la promulgación del estado de emergencia. Los principios rectores del uso de la fuerza en acciones militares por parte del personal militar, cuando actúan en apoyo de la PNP, o excepcionalmente cuando las FFAA asumen el control del orden interno, son: Legalidad, Necesidad y Proporcionalidad. El personal militar debe hacer uso diferenciado de la fuerza. contar con equipo y armamento para acciones militares que le permitan hacer un uso diferenciado de la

	<p>está delimitados el uso de la fuerza porque por un lado se es militar y hay poner orden público y por otro somos ciudadanos con derecho a defendernos si alguien viene a atacarnos.</p>	<p>trasladado a la comisaría del sector usando la fuerza de forma racional y proporcional en casos muy aislados.</p>	<p>entrenamiento y capacitación de la policía y las Fuerzas Armadas. Lo que sí muestra el decreto del legislativo 1095 es que el uso de la fuerza debe ser o debe responder a dos principios 1 de ellos es el principio de proporcionalidad y el segundo es el de diferenciación esto quiere decir que el uso de armas debe ser proporcional a las armas que están usando las personas que están alterando el orden público y en el segundo caso es que se deben usar las armas diferenciando la gravedad o la amenaza siempre desde el nivel preventivo hasta el reactivo.</p>	<p>fuerza, En el nivel preventivo del uso de la fuerza, mediante las técnicas de comunicación y negociación, así como los procedimientos destinados a guiar, contener la acción o actitud de la persona o grupos a ser intervenidos, sin llegar al control físico, Agotadas las acciones del nivel preventivo, y antes de usar la fuerza en el nivel reactivo, se realiza la correspondiente advertencia, procediéndose al uso gradual de la fuerza, siempre y cuando la situación lo permita.</p>
Sustento legal	<p>Los entrevistados han manifestado con respecto al sustento legal que este no es</p>	<p>Con respecto al sustento legal el investigador pudo evidenciar</p>	<p>De los documentos consultados se puede determinar que legalmente si el personal</p>	<p>El sustento legal con el que cuenta la primera Brigada multipropósito está dado por el Decreto Legislativo 1095 y sus respectivos reglamentos sin embargo estos</p>

	<p>suficiente dado que el DL 1095 y el su respectivo reglamento con el que cuenta el personal de la Brigada Multipropósito para el uso de la fuerza, no explica cómo se va a usar la fuerza ni que, tipo de fuerza, dado que como ejército se maneja armamento de largo y alto alcance que no es el mismo que de la policía e intervenir podría traer consigo denuncias y problemas legales porque el DL No. 1095 permite la intervención pero no hay ninguna protección legal para el militar ni por el estado ni por la institución, eso lo demuestra todos las denuncias que tienen cuantos efectivos policiales por el uso o exceso de uso de la fuerza.</p>	<p>que la Brigada multipropósito tiene conocimiento sobre lo que dicta el Decreto Legislativo No.1095 sin embargo, muchos de ellos manifestaron temor al realizar intervenciones dado que este decreto no los protege de forma legal en caso se necesitará que esta Brigada intervenga es decir siempre existe el temor al detener civiles como ya se ha visto en televisión los casos en los que miembros del Ejército han sido denunciados por</p>	<p>de la Brigada multipropósitos utiliza su capacitación y entrenamiento para atender el orden público no hay un sustento legal que lo proteja ante una denuncia por abuso de autoridad, es decir, así como no hay sustento legal, tampoco hay reglamentación que indique cómo se debe actuar cuando la Brigada debe atender casos de orden público o de seguridad ciudadana. Asimismo, se determinó que no existen manuales o procedimientos que permitan la actuación de esta Brigada para la seguridad ciudadana. Es por ello de suma importancia que las operaciones se lleven conjuntamente con la Policía Nacional dado que ellos son la autoridad especialista en el manejo</p>	<p>documentos no respaldan el accionar de los oficiales es decir existe un vacío en el que se debe poner en el mismo nivel al militar y el ciudadano porque el militar por ser militar no deja de ser un ciudadano por ende también debe tener el derecho a defenderse y esta reglamentación no lo contempla de esa manera en ese sentido existe un gran recelo o miedo en realizar intervenciones a ciudadanos civiles por las denuncias que puedan causarles a estos efectivos conociendo que en el Ejército la carpeta debe estar intacta es decir sin Mancha para poder seguir avanzando.</p>
--	--	--	--	---

		el uso excesivo de la fuerza en ese sentido los oficiales miembros de esta Brigada no se sienten respaldados ni por el estado ni por la institución.	de la seguridad ciudadana.	
Instrucción y entrenamiento	Con respecto a la Instrucción y entrenamiento los entrevistados han manifestado que la capacitación que recibe la brigada multipropósito es para la guerra convencional, lamentablemente a pesar de contar con el DL No. 1095 no se ha realizado o elaborado aún los procedimientos para en uso de la fuerza en caso de apoyo a la PNP en tareas de seguridad ciudadana, esto	de los resultados obtenidos el investigador pudo evidenciar que la instrucción del personal de la Brigada Multipropósito pudo tener acceso a capacitaciones en el uso de la fuerza y el trato con el personal civil sin embargo nunca se realizaron ejercicios por la	de acuerdo con los documentos consultados para la investigación la Brigada multipropósitos recibe instrucción y entrenamiento para la gestión de riesgo de desastres para conducir operaciones de mantenimiento de la paz para establecer seguridad civil para restaurar servicios esenciales para dar apoyo al desarrollo económico dar apoyo a los gobiernos locales y establecer control civil. Esta Brigada ha participado mayormente	Tanto la Brigada multipropósitos como las instituciones armadas incorporan planes de instrucción, preparación y entrenamiento a su personal en todo tipo de situaciones antes de su aplicación, sin embargo, ante esta coyuntura del COVID 19, el personal Brigada Multipropósito antes de desempeñarse en tareas de control del orden interno fue capacitado en el uso de la fuerza y el trato con el personal civil, pero debido a la premura del tiempo y escasa experiencia no se llegaron a realizar ejercicios o simulacros para atender casos correspondientes a la seguridad ciudadana y mucho menos ejercicios conjuntos con la Policía Nacional en ese sentido las tareas de control interno en un principio generaron inconvenientes en el manejo del control de la población, a eso se le suma la poca confianza con la que cuentan

	<p>manifiestan es también porque la norma no está detallada en el uso de la fuerza dicen cuando debemos intervenir pero no de que forma..</p>	<p>premura del tiempo y la necesidad por la situación de emergencia. En un principio esto pudo quedar evidenciado en los inconvenientes que se presentaron en el manejo del control de la población para acatar el toque de queda.</p>	<p>en situaciones de desastre a nivel nacional en especial en desastres naturales como por ejemplo el niño costero del 2016 al 2017 los huaicos en Chosica en el año 2018, sin embargo declarada la situación de emergencia por la pandemia del COVID-19 está abrigada ha reafirmado el rol de seguridad protección y control en el orden interno esto como ya se ha mencionado a través del patrullaje y la custodia de instituciones del Estado sin embargo no se han realizado ejercicios o simulacros para detener manifestaciones multitudinarias que puedan volverse violentas de igual manera no se han realizado ejercicios de operaciones conjuntas con la Policía Nacional para atacar este</p>	<p>los efectivos para realizar procedimientos hacia la población civil dado que no está claro cómo se va a usar la fuerza.</p>
--	---	--	---	--

			problema, en esta situación de emergencia también se pudo evidenciar en los documentos que el Ejército creó una pequeña oficina la cual estaba encargada de preparar el protocolo para el levantamiento de cadáveres por el COVID-19 sin embargo este protocolo nunca llegó a aplicarse y no se pudo apoyar en ese sentido.	
Capacidades	Con respecto a las capacidades de la Brigada Multipropósito los entrevistados han manifestado que las capacidades con las que cuentan corresponden a el desarrollo de una guerra convencional sin embargo cuentan con el personal necesario para poder hacer frente a esta nueva misión en contraposición el	Con respecto a las capacidades de la Brigada multipropósito para el orden de del control interno, el investigador pudo evidenciar que este personal a pesar de haber recibido cierta capacitación, ésta nunca pudo	de la tesis presentada por el bachiller Orestes Martín Vargas Ortiz quién fue el primer comandante general de la Brigada multipropósitos se pudo determinar que para implementar esta primera Brigada multipropósitos se realizaron destacables esfuerzos pero también se detectaron falencias esto porque mientras se consolidaba la organización de esta	La Brigada Multipropósitos cuenta con la capacitación necesaria para atender operaciones por desastre natural o artificial control de orden interno apoyo internacional, sin embargo, sean evidenciado diferentes limitaciones dentro de sus capacidades la primera de ellas tiene que ver con presupuesto esto porque esta Brigada debe estar lista para responder a grandes necesidades logísticas sin embargo no se encuentra lista para atender una operación de tal magnitud, otra de las grandes limitaciones encontradas corresponde a la comunicación y a la interoperabilidad dado que ésta no le permite coordinar acciones con distintas instituciones si se trata

	<p>equipo no sería el adecuado para controlar multitudes en zonas urbanas por lo tanto es necesario ampliar las capacidades de la Brigada multipropósito para atender la seguridad ciudadana en zonas urbanas en especial contar con armamento no letal que les permita cumplir con esta misión.</p>	<p>ser aplicada, sin embargo, si hablamos de capacidades existe la capacidad del recurso humano es decir hay personal que pueda estar en las calles hay personal que puede estar patrullando sin embargo el equipamiento o el armamento que se utilizan no corresponde al control del orden interno. Por ende, existe un una gran sus obras en la utilización de este equipamiento dentro de la ciudad en ese sentido el estado</p>	<p>Brigada los desastres no esperaron y la unidad salió en operaciones para demostrar su preparación y cumplir con su propósito sin embargo a pesar de que en todas ellas se desempeñó notablemente se pusieron a prueba las capacidades humanas y logísticas estas en muchos casos tuvieron fallas sobre todo en el ámbito de las comunicaciones y las coordinaciones una de las más grandes carencias que tuvo y tiene la Brigada es de carácter presupuestal dado que ésta es insuficiente para mitigar una emergencia de forma rápida y oportuna es necesario por ende coordinar con otras instituciones para poder reorientar el presupuesto que refleje en mejoras para la Brigada.</p>	<p>del control del orden interno esta falta de coordinación entre el Ejército o la primera Brigada de fuerzas especiales y la policía traería consecuencias poco favorables. El mayor apoyo brindado por la Brigada de fuerzas especiales al control de orden interno ha sido patrullando durante las horas del toque de queda por la emergencia del COVID-19 y dando resguardo y seguridad a las instituciones estatales. De igual forma se han desplegado por las avenidas principales para determinar si los ciudadanos que se encontraban conduciendo un automóvil contaban con el permiso y los documentos correspondientes. Otra limitante en las capacidades de la Brigada multipropósitos es la poca capacitación en procedimientos para el uso de la fuerza en caso de apoyo a la PNP en tareas de seguridad ciudadana y tampoco contar con los medios logísticos necesarios para su aplicación, es decir, no cuentan con armamento no letal necesario para estos fines.</p>
--	--	---	---	---

		<p>ni la institución han manifestado la opción de contar con equipos parecidos o similares a la A los de la policía que permitan no solamente atender la seguridad ciudadana sino también realizar operaciones conjuntas manteniendo un mismo canal de comunicación.</p>		
Control del Orden interno	<p>Con respecto al control del orden interno los entrevistados han manifestado que de acuerdo al Decreto Legislativo No.1095 sólo se puede actuar siempre y cuando se declare la zona como zona de emergencia</p>	<p>el investigador pudo evidenciar que la Brigada multipropósito con respecto al control del orden interno brinda una contribución esta es con patrullaje y resguardo de institución lunes</p>	<p>de los de los documentos se pone en evidencia que siendo la primera Brigada de fuerzas especiales una unidad polivalente con capacidad de intervención ante desastres naturales orden interno proyección internacional entre otros es necesario plantear objetivos y estrategias que permitan atender las</p>	<p>Durante la pandemia del COVID 19 el personal de la brigada Multipropósitos realizo patrullajes móviles, patrullajes estacionarios, control y seguridad de instalaciones, todas estas acciones se realizaron durante el toque de queda y en algunos casos durante el día sin embargo la delincuencia los asaltos a mano armada y el crimen organizado no es parte de las funciones de la Brigada multipropósito en atención al control interno.</p>

	<p>Asimismo sí la capacidad de la Policía Nacional se ve sobrepasada este caso sólo sea conocido durante unas semanas en la provincia constitucional del Callao donde La Marina de guerra del Perú salió a las calles para realizar el control del orden interno sin embargo su labor mayormente fue de patrullaje para controlar el toque de queda mas no realizaron acciones en contra de ciudadanos. De igual manera los entrevistados han manifestado que durante la vigencia de un estado de emergencia es el comando conjunto de las Fuerzas Armadas quien designa al comando operacional</p>	<p>del Estado sin embargo no están facultados para detener del de alguna manera manifestaciones que se tornan violentas o de tener grupos de personas que se encuentren marchando por la calle primero porque no cuentan con esa facultad y segundo porque no cuentan con el equipo y la capacitación correspondiente y tercero porque no existe el sustento legal que los pueda proteger como no sólo como militares sino también como ciudadanos. Además, también se pudo evidenciar que muchos de los</p>	<p>demandas que brinda el estado en especial para mantener el control del orden interno se debe contar con una coordinación efectiva con todas las instituciones partícipes Asimismo se necesitan realizar ejercicios con la Policía Nacional para conocer y determinar cuáles serán las funciones de cada una de estas instituciones no debemos olvidar que esta Brigada multipropósito es de responsabilidad integral debido a su multifuncionalidad no solamente es empleada en emergencia y desastres sino también debe ser empleada según el decreto según el decreto de su creación en diversas situaciones que requieran apoyo logístico de gran magnitud. ay</p>	<p>Pero en el apoyo a la situación de emergencia provocada por el cobre 19 muchos efectivos terminaron contrayendo el virus no solamente ellos sino también sus familiares esto debido a las limitadas mascarillas y equipo de protección para los efectivos. Para poder llegar a ese nivel de apoyo a la PNP en el control interno es necesario realizar coordinaciones constantes ejercicios simulacros y que permitan la capacitación que permitan el conocimiento de los procedimientos y además contar con la base legal necesaria que proteja a los efectivos de los autores de estos ilícitos.</p>
--	---	--	--	---

	<p>correspondiente para el control del orden interno, con la participación de la PNP. Sin embargo, queda pendiente definir la misión a realizar por parte de las Fuerzas Armadas en apoyo a la Policía Nacional para realizar este control de orden interno.</p>	<p>efectivos de no sólo en la primera Brigada multipropósito terminaron contrayendo el virus 19 al igual que sus familiares dado que no contaban con el equipo de protección sanitario necesario este equipo si bien es cierto llegaba, pero no era suficiente.</p>		
--	--	---	--	--

V. Diálogo teórico – empírico

De los resultados de la investigación podemos afirmar que a pesar de las limitaciones la Brigada Multipropósito cumple y ha cumplido con su misión lo cual ha traído como consecuencia el bienestar de la población y la aceptación a su labor, esto fortalece la teoría de la fiabilidad social la cual manifiesta que, la confianza en las autoridades se gesta desde las comunidades, más que desde las políticas públicas o programas sociales es decir la población de Lima depositó su confianza en los efectivos de la Brigada Multipropósito y de muchas otras más Instituciones Armadas a pesar del peligro al que estaban expuestos; es por ello que las personas reconociendo este acto, valoraron tanto la labor de muchos de ellos y además también lamentaron el fallecimiento de efectivos de las FFAA debido al COVID-19.

De igual manera la norma o el Decreto Legislativo N°1095 que manifiesta cuando se debe usar la fuerza, o en qué condiciones se debe emplear a las Fuerzas Armadas, dejan mucho espacio para la interpretación. Por ejemplo, en uno de sus artículos manifiesta que el efectivo puede defenderse cuando su vida se encuentra en riesgo, sin embargo, este debe respetar el principio de proporcionalidad y a su vez este puede ser investigado por el uso de la fuerza, en ese sentido este DL N° 1095, quiere decir que sí el efectivo es atacado por alguien que viene con una piedra no puede responder con un arma, también se habla de que el efectivo puede usar las armas cuando se encuentra frente a un acto delictivo sin embargo, no se detalla lo que es un acto delictivo es por eso que este decreto y reglamento dejan mucho espacio para la interpretación, por eso no es un respaldo para la labor del efectivo de la Brigada Multipropósitos. Este resultado apoya las conclusiones de Calvacanti (2018), quien manifiesta que la violencia es una de las variables más apuntadas por el estado y para su militarización o tiene que haber una relación directa con una política de seguridad que debe ser implantada y esta política de seguridad debe incluir también la defensa o el soporte para la actuación de las Fuerzas Armadas en apoyo a la Policía Nacional para el control interno.

Así mismo, hemos podido observar que el DL N° 1095, contiene dos títulos que hace referencia al uso de la fuerza; haciendo mención a otras situaciones de violencia (OSV) con declaratoria del Estado de Emergencia (TITULO I); y en EL TID, terrorismo y protección de instalaciones estratégicas y en otros casos constitucionalmente justificados donde la capacidad de la PNP haya sido vulnerada durante su tarea de asegurar el orden interno (TITULO III). Sin embargo, no especifica el accionar legal de nuestras fuerzas en tareas de seguridad ciudadana. Por lo tanto, el accionar de la Brigada Multipropósitos durante el aislamiento obligatorio, se amparó en el TITULO II, brindando apoyo a la PNP y complementando su accionar para poder hacer afrontar situaciones de violencia durante las patrullas.

Otro de los puntos importantes se refiere a la capacitación y entrenamiento de la Brigada Multipropósitos. En ese sentido Reynel el 2017 manifiesta que los miembros de la Brigada de fuerzas especiales deben conocer las tareas de intervención de delincuentes comunes, asimismo, deben tener en consideración la preparación y el equipamiento necesario para que puedan ejecutarse estas tareas. Sabemos que por la premura y por la emergencia desatada por la pandemia del COVID-19 la Brigada Multipropósitos ha salido a la calle tal vez sin la preparación necesaria para dar protección y seguridad a la población y esto ha traído consigo no sólo pérdidas materiales sino pérdidas humanas lo cual es irreparable.

Se sabe también que muchas veces son las Fuerzas Armadas las que llegan a los rincones más alejados del país y que terminan siendo la única presencia del Estado.

Sin embargo, en el caso de la Brigada Multipropósitos, el presupuesto, el personal y la comunicación es decir la interoperabilidad, son limitantes bastante fuertes, dado que, se necesita realizar operaciones coordinadas con todos los que intervienen en el control del orden público (multisectorial). Es decir no solamente debe haber un cambio en el Ejército y en la Policía, sino también como manifiesta Caballero (2015) tiene que haber toda una reorganización en el Ministerio Público, en la Procuraduría en la Fiscalía y en todos los actores involucrados para que realmente se pueda afrontar este flagelo de la inseguridad ciudadana y la Brigada pueda cumplir con la misión de no sólo dar seguridad y hacer patrullajes sino también apoyar a la policía en lo que es principalmente los delitos contra el patrimonio y el crimen organizado y en todas estas amenazas emergentes que sufre nuestro país.

Conclusiones

En relación con el objetivo 1:

“Analizar la norma para el uso de la fuerza de la Brigada Multipropósitos para asumir las tareas de seguridad ciudadana”

En relación al análisis de la norma para el uso de la fuerza de la Brigada Multipropósitos para asumir las tareas de seguridad ciudadana, se verificó que, la participación de las FF. AA. en la seguridad ciudadana se sustenta mediante la promulgación del estado de emergencia, mediante la aplicación irrestricta del DL N° 1095 y su reglamentación al hacer uso de la fuerza; sin embargo, si se requiere la participación de oficio de las FFAA en tareas de seguridad ciudadana, se requiere una reforma constitucional (artículo 171 de la Constitución).

De esta manera, se concluye que la norma para el uso de la fuerza de la Brigada Multipropósitos para asumir las tareas de seguridad ciudadana necesita una reestructuración, es decir, esta normativa no protege al efectivo al contrario le quita derechos por ser militar, pero no toma en cuenta sus derechos como ciudadano. Asimismo, esta normativa deja mucho margen para la interpretación, es por ello que los efectivos no sienten la confianza necesaria para realizar las actividades como detención de ciudadanos porque eso él podría conllevar a una acusación penal y mancharía su hoja de vida.

Además, esta normativa no incluye dentro de su reglamentación actividades conjuntas con la policía nacional y el Ministerio público, es decir, no se encuentra detallada en la normativa el trabajo en coordinación con las autoridades competentes para el control del orden interno, pero sí se detalla cuándo es que las Fuerzas Armadas van a realizar control del orden interno, pero no como ni de qué forma. Es por ello que se necesita una modificación en donde se incluya las participaciones conjuntas y se detalle cuál va a ser la función y las actividades a realizar por cada uno de estos actores.

Por otra parte, las tareas de seguridad ciudadana, implica hacer frente a la delincuencia común, que cometen delitos contra el patrimonio y al crimen organizado; los cuales tienen los datos estadísticos con mayor incidencia dentro de Lima metropolitana. Es por ello que, para poder ser empleados en tareas de seguridad ciudadana, se debe de incidir en las situaciones o circunstancias donde vamos a poder hacer uso de la fuerza y que tipo de delitos vamos a hacer frente. De esta manera los miembros de la Brigada Multipropósitos, podrán tener más claro sus objetivos legales y su accionar sobre ellos.

En relación con el objetivo 2:

“Determinar capacidades con que debe contar la Brigada Multipropósitos para asumir tareas de seguridad ciudadana”

Las capacidades de la Brigada multipropósito son limitadas en 3 aspectos presupuesto, personal y equipamiento, estas limitantes no han sido capaces de detener el desarrollo de sus acciones durante la pandemia ocasionada por el COVID-19, sin embargo, por el ímpetu y el afán de cumplir con su misión muchos de estos efectivos han perdido su vida y en el mejor de los casos han terminado contagiados y a la vez han contagiado al resto de su familia.

De igual manera la Brigada multipropósito no cuenta con medios no letales que le permita atender disturbios, que proteja la ciudad y a los ciudadanos de actos violentos, por lo tanto, el mayor desempeño lo han tenido en labores de patrullaje y de seguridad, resguardando a las Instituciones del Estado y vías de comunicación, por lo tanto, es imperioso tener una Brigada Multipropósito completa, dado que por función esta Brigada debe tener la capacidad de atender emergencias donde se necesite; una gran capacidad logística para atender cualquier situación. En el caso del COVID-19 la reacción ha sido tan rápida, que no dio tiempo para preparar procedimientos y a los efectivos para la atención del control interno y mucho menos realizar ejercicios o simulacros de operaciones conjuntas con la Policía Nacional.

La Brigada Multipropósito no cuenta con la capacitación necesaria en la normativa legal y/o los procedimientos para en uso de la fuerza en caso de apoyo a la PNP en tareas de seguridad ciudadana. En este sentido para asumir tareas de seguridad ciudadana la Brigada Multipropósitos debe contar con personal capacitado, los recursos, el respaldo legal y/o los procedimientos para en uso de la fuerza en caso de apoyo a la PNP.

Recomendaciones

En relación con la conclusión N°1

Que, si el estado considera que la participación de oficio de las FFAA en tareas de seguridad ciudadana, se realice con una reforma constitucional mediante un proyecto de ley que la faculte. Pues el ordenamiento legal vigente solo permite esta participación previa declaración del estado de emergencia por el Ejecutivo, y en circunscripciones muy particulares.

Que el Comando de Educación y Doctrina del Ejército, considere en su programación anual de instrucción el estudio de la normatividad vigente del uso de la fuerza, y en coordinación con la PNP, el entrenamiento del personal de la Brigada Multipropósito para el manejo de disturbios, uso diferenciado de la fuerza y el uso de armamento no letal y equipamiento contra disturbios

En relación con la conclusión N°2

Que el Comando del Ejército del Perú disponga la asignación presupuestal para el año 2021, para la adquisición de equipo, material y vehículos necesarios para asumir tareas de seguridad ciudadana.

Propuesta para enfrentar el problema

Título: Fortalecimiento de capacidades de la Brigada Multipropósitos en tareas de seguridad ciudadana.

Objetivo: Mejorar las de capacidades de la Brigada Multipropósitos cuando sea empleada en tareas de seguridad ciudadana.

Metas:

- Capacitar al personal militar de la Brigada Multipropósitos en el uso de la fuerza y manejo se disturbios.
- Adquisición de equipo, material y vehículos necesarios para asumir tareas de seguridad ciudadana.

Justificación: Lecciones aprendidas en el accionar de la Brigada Multipropósitos en tareas de seguridad ciudadana en estado de emergencia por la pandemia del COVID 19, han puesto en evidencia algunas falencias en capacitación, material y equipo para su empleo en tareas de seguridad ciudadana, por lo que se requiere tomar decisiones inmediatas para darle solución en vista que no se puede determinar hasta cuando nos encontraremos en estado de emergencia y las fuerza armadas se seguirán desempeñando en el cumplimiento de esta función.

Lugar: Brigada Multipropósito - Rímac

Tiempo: Año Fiscal 2021

Población objetivo: Personal militar de la Brigada Multipropósito

Identificación de necesidades:

Identificación de necesidades			
Situación para mejorar	Causas que motivan la necesidad de mejoramiento	Acciones	Priorización de las acciones para el año 2021
Capacidades de la Brigada Multipropósitos en tareas de seguridad ciudadana	Lecciones aprendidas del accionar de la Brigada Multipropósitos en tareas de seguridad ciudadana en estado de emergencia por la pandemia del COVID 19.	<ul style="list-style-type: none"> - Programas de capacitación en el uso de la fuerza y manejo se disturbios en coordinación de la PNP. - Asignación presupuestal para la adquisición de equipo, material y vehículos necesarios para asumir tareas de seguridad ciudadana 	<ul style="list-style-type: none"> - Capacitación en el uso de la fuerza a nivel institucional. - Adquisición de equipo contra disturbios y armamento no letal.

Programa de actividades:

Actividades	Participantes	Recursos materiales
Presentación de la hoja de recomendación al comando del Ejército para la adquisición de equipo, material y vehículos necesarios para asumir tareas de seguridad ciudadana	El investigador	- Equipamiento contra disturbios
Presentación de la hoja de recomendación al comando de educación y doctrina del ejército para la gestión de programas de capacitación en el uso de la fuerza y manejo de disturbios en coordinación de la PNP	El investigador	- Gestión a la PNP - Coordinación con las Escuelas de formación y capacitación del ejército

Referencias Bibliográficas

- Álvarez-Reátegui, S. D. C. (2014). El uso ilícito de la fuerza durante las protestas sociales y las violaciones a los derechos humanos. El caso peruano 2003-2011. *Ius et Praxis*, (045), 229-233.
- Aguilar Espinoza, R. E., Arévalo Mori, R. D., & Ccapa Quispe, J. H. (2019). Capacidad de respuesta del Ejército del Perú en apoyo a la Policía Nacional en el control del orden interno. [Tesis de Maestría, Escuela Superior de Guerra del Ejército, Perú]
<http://repositorio.esge.edu.pe/handle/ESGEEPG/200>
- Ayala Moreno, H. I. (2015). *El uso legítimo de la fuerza pública dentro del parámetro de los derechos humanos en México* [Tesis Doctoral, Universidad Autónoma de Nuevo León].
<http://eprints.uanl.mx/9210/>
- Bonilla Montoro, J. A. (2018). Empleo de la 18a Brigada Blindada en apoyo a la lucha contra la inseguridad ciudadana en su área de responsabilidad.
<http://repositorio.esge.edu.pe/xmlui/handle/ESGEEPG/123>
- Caballero Delgadillo, J. A. (2015). *La intervención del ejército en la seguridad pública interior, la alternativa adoptada para la salvaguarda de los derechos y patrimonio de las personas en México*. México: Fontamara
<http://eprints.uanl.mx/3936/>
- Cavalcanti, B. (2018). *¿militares o policías? los desafíos de las fuerzas armadas en las democracias modernas. El papel y la intervención de los militares en los temas de seguridad pública o interior en México y Brasil* (Doctoral disertación, Universidad de Salamanca).
[https://gredos.usal.es/bitstream/handle/10366/139790/REDUCIDA_Militarespol%
adcias.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://gredos.usal.es/bitstream/handle/10366/139790/REDUCIDA_Militarespol%c3%adcias.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Decreto legislativo N°1186 de 2015. (2015, 16 de agosto). Congreso de la República. Diario oficial No. 13360. 559329 <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-legislativo-que-regula-el-uso-de-la-fuerza-por-parte-decreto-legislativo-n-1186-1275103-2/>
- Ley N° 30336 de 2015. (2015, 01 de julio). Congreso de la República. Diario Oficial No. 13312. 556303
<https://busquedas.elperuano.pe/download/full/E0bq7MjHamuAInOdjGmG79>
- Decreto legislativo N°1095. (2020, 15 de marzo). Defensa. *Reglamento del decreto legislativo N°1095 que establece reglas de empleo y uso de la fuerza por parte de las Fuerzas Armadas en el territorio nacional*. Diario oficial No.15313.13

- <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/reglamento-del-decreto-legislativo-n-1095-decreto-legisla-decreto-supremo-n-003-2020-de-1864943-1/>
- Decreto Supremo N°003-2020-DE. (2020,15 de marzo). Defensa. Diario oficial No.15313.13
- https://busquedas.elperuano.pe/download/full/9_IY9Rq8K8z8jRXUvqDSWk
- Hernandez-Sampieri, R. (2014). *Metodología de la investigación* (pág. 358). Mexico. MC Graw Hill Eduaction.
- Hernández-Sampieri, R. (2018). *Metodología de la Investigación las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. México: Mc GrawHill.
- INEI. (03 de febrero de 2020). *Estadísticas de Seguridad Ciudadana*.
http://m.inei.gov.pe/media/MenuRecursivo/boletines/boletin_seguridad_agosto2019_enero2020.pdf
- Javier, M. (2018). *Repositorio ICTE*. Obtenido de Factores de una política integral del estado para fortalecer la seguridad ciudadana y reducir la delincuencia comun. caso lima metropolitana, 2015-2017.
- Ministerio del Interior . (octubre de 2018). *Propuesta del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana*. Obtenido de ley del sistema nacional de seguridad ciudadana:
<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/238246/Propuesta.PlanNacionalSeguridadCiudadana.2019-2023.pdf>
- Nava Ortiz, J. (2007). *La comprensión hermenéutica en la investigación educativa*.
<https://investigacioneducativa.idoneos.com/349683/>
- Palomino, J. A., Peña, J., Zevallos, G., & orizano, L. A. (2015). Guia para elaborar un proyecto en salud y educacion. *Metodología de la investigación*, 111.112.
- Paez Murillo, C. A., Peón Escalante, I. E., & Ramírez Pedraza, Y. (2018). Contexto de la seguridad ciudadana en América Latina y el Caribe: Revisión de literatura (2007-2017). *Revista Científica General José María Córdova*, 16(24), 83-106.
<https://doi.org/10.21830/19006586.360>
- Naciones Unidas (2014). Programa de las NNUU para el desarrollo.
<https://www.undp.org/content/undp/es/home/librarypage/crisis-prevention-and-recovery/IssueBriefCitizenSecurity.html>
- Ramirez Gonzales, M. (2013). *Uso de la fuerza*.
<https://usodelafuerza.blogspot.com/>
- Reynel Chavez, U. E. (2017). Gestión del Conocimiento del marco legal vigente aplicado a la Primera Brigada de Fuerzas Especiales y su relación con el apoyo a la Seguridad Ciudadana, Chorrillos 2017. [Tesis de Maestría. Instituto científico y tecnológico del Ejército del Perú]

<http://181.65.250.76/bitstream/ICTE/35/1/Tesis%20Bach.%20Reynel%20Chavez%20Ulises%20Enrique.pdf>

Fernández-Roca Suárez, C. H. (2018). La configuración de los derechos políticos de los militares en el marco jurídico-constitucional establecido para las Fuerzas Armadas. [Tesis de doctorado, Universidad Carlos III de Madrid]

https://earchivo.uc3m.es/bitstream/handle/10016/27834/Tesis_carloshugo_fernandez_roca_2018.pdf?sequence=1

Rodríguez de Oliveira, R. (2020). Empleo de las fuerzas armadas de Perú y Brasil contra amenazas internas. [Tesis de Maestría, Escuela Superior de Guerra del Ejército]

Sánchez Freire, C. M. (2014). *La participación de las FF. AA. en el control del orden público y seguridad ciudadana en el Ecuador* [Tesis de Maestría, Quito, Ecuador].

<https://repositorio.iaen.edu.ec/bitstream/24000/3781/1/tesis%20final%20%2003-septiembre-014.pdf>

Francesa, A. C. (1789). Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789. *Francia: Asamblea Nacional Francesa*.

https://www.colegiosteresita.edu.ar/admin/upload/arch/declaracion_derechos_hombre_ciudadano_1789.pdf

Vargas Ortiz, O. M. (2020). La 1ra brigada multipropósito en el desarrollo de operaciones y acciones militares.

<http://repositorio.esuelamilitar.edu.pe/bitstream/handle/EMCH/296/GENERAL%20VARGAS%20SUFICIENCIA%20PROFESIONAL.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Vargas, X. (2011). *¿Cómo hacer investigación cualitativa? Una guía práctica para saber que es la investigación en general y como hacerla, con énfasis en las etapas de la investigación cualitativa*. México: ETXETA SC.

ANEXO 1



MATRIZ DE CONSISTENCIA

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de consistencia

Descripción de la realidad problemática	Preguntas de la investigación	Objetivos	Teorías	Categorías	Subcategorías	Metodología	Plan de análisis de datos
<p>la Ley N° 30336, el gobierno ha decretado leyes que fortalezcan la seguridad ciudadana, y combatan la delincuencia y el crimen organizado. El DL 1095, nos da los lineamientos para poder hacer el uso de la fuerza, en apoyo a la policía Nacional, y bajo situaciones declaradas en estado de emergencia.</p> <p>La Brigada Multipropósitos tiene como misión participar en tareas de gestión del riesgo de desastre dentro de su área de responsabilidad, la cual la convierte en una de las Grandes unidades mejor preparadas para poder interactuar con la población, es por esta</p>	<p>1. ¿La Brigada Multipropósitos cuenta con el sustento legal para asumir roles en las tareas de seguridad ciudadana?</p> <p>2. ¿Cuáles son las capacidades que debe contar la Brigada Multipropósitos para asumir estas tareas?</p> <p>3. ¿Cómo la norma para el uso de la fuerza de la Brigada Multipropósitos influye en el cumplimiento de tareas de seguridad ciudadana?</p>	<p>1. Analizar la norma para el uso de la fuerza de la Brigada Multipropósitos para asumir las tareas de seguridad ciudadana</p> <p>2. Determinar capacidades con que debe contar la Brigada Multipropósitos para asumir tareas de seguridad ciudadana</p>	<p>La seguridad ciudadana:</p> <p>Decreto legislativo N° 1095. donde establece las pautas para el empleo y el uso de la fuerza, por parte de las FFAA en lugares decretados en estado de emergencia, en tareas de orden interno.</p> <p>Decreto legislativo N° 1186. Norma que regula el Uso de la fuerza por parte de la PNP, en cumplimiento de su</p>	<p>Norma para el Uso de la fuerza: El Uso de la Fuerza es una facultad, a la cual puede recurrir excepcionalmente el Estado para hacer cumplir la ley, defender y preservar el orden, proteger bienes, derechos y libertades de todas las personas". (Ramirez Gonzales, 2013)</p> <p>Seguridad Ciudadana: Es el estado de tranquilidad y paz social que puedan sentir los</p>	<p>-Uso de la fuerza</p> <p>-Bases legales</p> <p>-Instrucción y entrenamiento</p> <p>-Capacidades</p> <p>-Control del Orden interno.</p>	<p>Paradigma: Se va a realizar el interpretativo. En vista que se orienta a adquirir conocimientos en base a la interpretación y comprensión de la norma para el uso de la fuerza.</p> <p>Enfoque: El enfoque de este proyecto es CUALITATIVO .</p> <p>Diseño de la investigación:</p>	<p>Técnicas: las técnicas para emplear serán La entrevista. La observación, el Indagación documental estas se materializarán en información relevante para la investigación, y su análisis se realizará mediante la triangulación</p>

<p>razón que esta brigada ha incrementado un rol de apoyo al control interno, precisamente para prever su participación en tareas de seguridad ciudadana. Este proyecto busca analizar si las normas legales nos amparan en nuestro accionar en tareas de delitos comunes y crimen organizado.</p>			<p>función constitucional que le ha sido inferido. Para salvaguardar la integridad de la población, ante situaciones de violencia.</p>	<p>habitantes de una comunidad, frente a las posibles amenazas de violencia y crímenes dentro de su ámbito social. Las leyes fortalecen este estado de tranquilidad mediante normas que protejan los DDHH de las personas.</p>		<p>El método empleado será el Hermenéutico.</p> <p>Informantes: Serán en un número de 3 personas</p> <p>Muestreo: Este muestreo se tomará de Brigada Multipropósito</p>	<p>n de información</p> <p>Instrumentos Técnica de análisis de datos. La guía de entrevista, la guía de observación y la ruta de documentos</p>
--	--	--	--	--	--	---	---

ANEXO 2



INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Anexo 2: Instrumento de recolección de Datos

Guía de entrevista (semiestructurada)

Buenos días, primeramente, quiero agradecer a nuestra institución por brindarme las herramientas para poder cumplir con los objetivos de esta Tesis, y luego agradecer a su persona por darse un tiempo para volcarme su experiencia y poder fortalecer esta tesis denominada “Análisis de la norma para el uso de la fuerza de la Brigada Multipropósito, en tareas de seguridad ciudadana en Lima Metropolitana - 2020”.

Con el objetivo de poder fortalecer el accionar de nuestras fuerzas armadas en su cumplimiento de su función constitucional y buscando que estas tareas de seguridad a la ciudadanía se encuentren amparadas en una base legal. Nos decidimos a realizar la siguiente entrevista.

A continuación, llenarán sus datos y responderán a las siguientes preguntas.

Entrevistado (s) :

Grado Académico :

D.N.I. :

Puesto que ocupa :

Fecha :

CUESTIONARIO

1. ¿Conoce la Norma DL N° 1095 y su Reglamentación que ampara la labor del uso de la fuerza de las FFAA en situaciones de control interno?.....
2. Bajo su criterio y experiencia. ¿esta norma, tiene el alcance suficiente para que nuestro personal de la Brigada Multipropósitos realice acciones militares sin problemas?.....
3. ¿Conoce cuál es el alcance de Brigada Multipropósito en temas de seguridad ciudadana?.....
4. ¿Esta norma ampara a la Brigada Multipropósitos para que puedan ser empleadas en apoyo a la seguridad ciudadana?.....
5. ¿Considera que la Brigada Multipropósitos se encuentra preparada para hacer uso de la fuerza, en tareas seguridad ciudadana?.....
6. ¿Cómo fortalecería las capacidades de la Brigada para que puedan ser empleadas en seguridad ciudadana?.....

7. ¿Qué instrucción se debe de brindar a la Brigada Multipropósitos para ser empleados en la seguridad ciudadana?.....
8. ¿Qué equipo debe emplear para realizar las tareas de seguridad ciudadana?
9. ¿Es viable la intervención de la Brigada Multipropósitos en tareas de Seguridad Ciudadana?.....
10. ¿La Brigada Multipropósitos, puede ser hacer uso de las armas durante el uso de la fuerza?.....
11. ¿Qué medios y métodos se pueden emplear para poder hacer uso de la fuerza en tareas de seguridad ciudadana?

OBSERVACIÓN DIRECTA

(Guía de observación)

La siguiente unidad de análisis está orientada a obtener información de primera mano de los miembros de la Brigada Multipropósitos, durante su participación en las patrullas de control en el estado de emergencia; desde los meses de abril a junio del 2020. El objetivo de esta observación, es profundizar en las situaciones donde nuestros miembros de las FFAA actúan de manera directa sobre los ciudadanos en apoyo al control del orden interno de la PNP.

La participación que tengo en esta fase es COMPLETA, porque estuve inmerso como jefe de patrulla durante los meses de la inmovilización obligatoria. Teniendo como fin poder escuchar, interactuar y analizar las conductas de los ciudadanos y a su vez de los miembros de las FFAA y PNP, para poder procesar la información obtenida, buscando la solución a mi problemática. Planteándome metas y objetivos mediante las siguientes preguntas:

1. ¿Qué voy a Observar y por qué? Enfocándome en las situaciones donde haya mayor probabilidad de que se haga uso de la fuerza. Es ahí donde se ve a los miembros de las FFAA, la manera de desenvolverse frente a un ciudadano que no acata las normas.
2. ¿Dónde Observar el comportamiento de los ciudadanos frente a la restricción de sus derechos?
3. ¿A quiénes Observar? Dentro de la problemática se busca analizar el comportamiento de los miembros de las FFAA, PNP y de los propios ciudadanos.
4. ¿Qué observar?, se observa el comportamiento frente a situaciones de riesgo, las medidas para minimizar y las acciones drásticas a tomar si se diera el caso.
5. ¿Cuándo Observar?, detectar el momento preciso cuando se decide en hacer uso de la fuerza o no. Para poder ver si el personal estas preparado para afrontar estas situaciones
6. ¿Cómo registrar y que medios emplear? Se debe registrar las situaciones mediante fotos, videos y mediante notas.
7. ¿Cómo analizar? Se debe tomar en cuenta muchos factores, el tiempo de permanencia en las patrullas, el tipo de personas que se intervienen, el efectivo policial al que apoyamos y el jefe de patrulla que se encuentra a cargo.

Luego se analizar la información, se digita en una base de datos y se depura la información que no es importante.

INDAGACIÓN DOCUMENTAL
(Ruta de documentos)

En esta unidad de análisis, vamos a analizar los trabajos previos realizados, para poder obtener una información ya analizada por otro investigador, asimismo, nos vamos a valer de normas legales que se encuentran vigentes, donde nos hacen referencia al uso de la fuerza en tareas de control interno y seguridad ciudadana. La información obtenida por este método no es fidedigna, pues no hemos sido participes de su elaboración, sin embargo, no es muy útil pues se conoce otras perspectivas y puntos de vista de diferentes autores y profundizar más en los documentos normativos. Estos documentos analizados son los que se detallan a continuación:

Tipo de documento	País	Referencia autor	Título - Temas
Decreto Legislativo N° 1095	Perú	Diario oficial "El Peruano" (marzo 2020)	<ul style="list-style-type: none"> - Normas para el Uso de la Fuerza, en apoyo a la Policía Nacional. - Reglamentación del DL N° 1095
Decreto Legislativo N° 1186	Perú	Diario oficial "El Peruano" (agosto 2015)	<ul style="list-style-type: none"> - Uso de la Fuerza por parte de la PNP. Para asegurar el orden interno y la seguridad ciudadana. - Reglamentación del DL N° 1186.
Tesis	Perú	Aguilar R. & Arévalo (2019)	<ul style="list-style-type: none"> - Capacidad de respuesta del Ejército del Perú en apoyo a la Policía Nacional en el control del orden interno.
Tesis	Ecuador	Sánchez (2014)	<ul style="list-style-type: none"> - La participación de las FFAA en el control del orden público y seguridad ciudadana en el Ecuador.
Tesis	México	Ayala (2016)	<ul style="list-style-type: none"> - El uso legítimo de la fuerza pública dentro del parámetro de los DDHH en Mexico.
Tesis	Mexico	Caballero (2015)	<ul style="list-style-type: none"> - La intervención del ejército en la seguridad pública interior la alternativa adoptada para la salvaguarda de los derechos y patrimonio de las personas en México.

ANEXO 3



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS

INFORME DE VALIDEZ DE INSTRUMENTO**“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”****INFORME DE VALIDEZ DE INSTRUMENTO****“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”**

Informe N° 001

Sr. : My Ing BENITES NARCISO Cesar

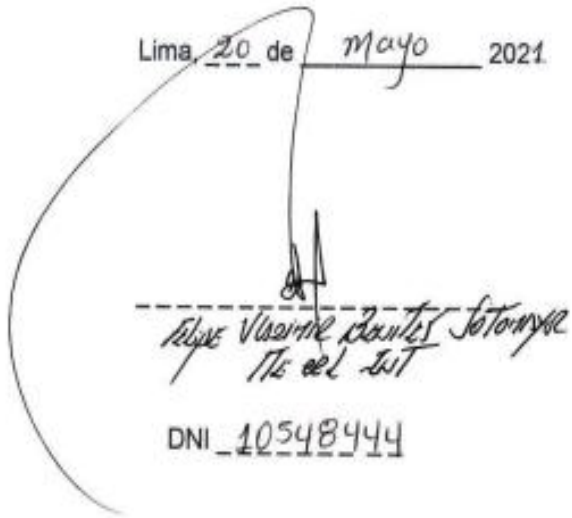
Asunto : Evaluación de Guía de Entrevista

Ref. : Memorandum N° 001

Me dirijo a usted respetuosamente para saludarlo, agradecer la designación para la evaluación de la validez de contenido de la Guía de Entrevista, instrumento de recolección de datos propuesto para la evaluación de la investigación titulada: ANÁLISIS DE LA NORMA PARA EL USO DE LA FUERZA DE LA BRIGADA MULTIPROPÓSITOS EN TAREAS DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LIMA METROPOLITANA – 2020.

Como evaluador: Temático Metodológico, e informar a usted que el instrumento: Guía de entrevista Semi estructurada.

- Cumple con los requerimientos fundamentales y específicos, evalúa adecuadamente la variable de estudio.
- No cumple en su totalidad con los requerimientos, por lo que el Tesista deberá levantar las observaciones siguiendo las sugerencias propuestas en la página 2/2 y/o adicional y volverá a presentar para la evaluación correspondiente.

Lima 20 de Mayo 2021.

Felipe Vladimir Bantes Sotomayor
Tt. del IUT

DNI 10548444

JUICIO DE EXPERTO DEL INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN

Apellidos y Nombres del Informante	Cargo o institución donde labora	Nombre del instrumento	Autor del instrumento
BENITES SOTOMAYOR FELIPE	TESORERÍA - COPEPE	GUÍA DE ENTREVISTAS	CESAR BENITES MARQUE
Título de la Investigación: ANÁLISIS DE LA NORMA POR EL USO DE LA FZA Y LAS CAPACIDADES DE LA CRIZ MULT. EN TAREAS DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LIMA METROPOLITANA - 2020			

I. ASPECTOS DE EVALUACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	DEFICIENTE				REGULAR				BUENO				MUY BUENO				EXCELENTE				
		00-20%				21-40%				41-60%				61-80%				81-100%				
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado																				X	
2. OBJETIVO	Está expresado en Capacidades observables																				X	
3. ACTUALIDAD	Adecuado a la identificación del conocimiento de las variables de investigación																					X
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica en el instrumento																				X	
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad Y calidad con respecto a las variables de investigación																					X
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar aspectos de las variables de investigación																				X	
7. CONSISTENCIA	Basado en aspectos teóricos de conocimiento																				X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los índices e indicadores y las dimensiones																					X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito de la investigación																					X
10. PERTINENCIA	El inventario es aplicable																					X

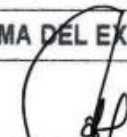
II. OPINIÓN DE APLICACIÓN:

.....

.....

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

92.00


LUGAR Y FECHA	DNI	FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE	Nº DE TELÉFONO
San Borja 20 de Mayo de 2021	10548444		957 871 180

Felipe Uscamir Benites Sotomayor
MC CAL. INT



ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA DEL EJÉRCITO
ESCUELA DE POSTGRADO

VALIDACIÓN DE GUÍA DE ENTREVISTA POR EXPERTO

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:			
Análisis de la norma para el uso de la fuerza de la Brigada Multipropósitos en tareas de seguridad ciudadana en Lima metropolitana – 2020.			
I. DATOS DEL EXPERTO:			
a. Apellidos y nombres	:	Benites Sotomayor, Felipe	
b. Grado académico-profesión	:	Magister en Ciencias Militares.	
c. D.N.I.	:	10548444	
d. N° de teléfono	:	957 871 180	
e. Lugar y fecha	:	San Borja, 20 de Mayo del 2021	
f. Firma	:	 F. Benites 10548444.	
II. DATOS DEL INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN (entrevista)			
a. Autor(es) del instrumento	:	BENITES MARLISO CESAR	
b. Institución a la que pertenece:	:	COMANDO DE PERSONAL DEL EJERCITO	
c. Método de investigación	:	CUALITATIVO	
d. Tipo de entrevista	:	SERIESTRUCTURADA.	
III. ASPECTOS DE EVALUACIÓN			
N°	Criterios	Indicadores	Valoración De: 0 a 1
01	Diseño	Convocatoria: Lugar – tiempo. Contenidos: Propuesta de temas- preguntas – respuestas.	0.8
02	Organización	Selección: informantes – representación de temas – tipo de respuesta – número de entrevistas.	0.9
03	Estructuración	Guía de entrevista : Dirección a seguir - Objetivos - N° de preguntas según tipo de entrevista Contexto de los datos: Conocer experiencias del entrevistado Tema propios : Aspectos que interesen	0.9
04	Secuencial	Con relación a variables – dimensiones e indicadores. Siguió un orden lógico y pre-requisitorial.	0.8
05	Conectividad	Conjuga el tipo de pregunta con el objetivo de investigación y se armoniza con las experiencias que esperan ser revaloradas en el cuestionario.	0.8
06	Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos desconocidos y/o modificados de las variables de investigación.	0.8
07	Actualidad	Existe coherencia entre resultados alcanzados con la realidad por conocer en el marco de doctrina, leyes, teorías vigentes.	0.9
08	Contrastación de otros resultados	Han sido formuladas las preguntas, conociéndose los resultados alcanzados por otro instrumento para comparar la hipótesis de investigación.	0.8
09	Orientación a solución de problemas	Se concatenan las preguntas para alcanzar criterios, juicios, conceptos que ayuden a solucionar el problema de investigación planteado.	0.9
10	Análisis e interpretación	Se ha adecuado algún instrumento o herramienta para verter los resultados de la entrevista y analizarlos /interpretarlos.	0.9
IV. RESULTADO DE VALORACIÓN:		V. OPINIÓN DE APLICACIÓN	
0.85			
Aspectos para la valoración			
<ul style="list-style-type: none"> - Valida por 05 expertos de la ESGE-EPG - Debe aplicarse la prueba de la "V" de Aiken - Resultado mínimo aprobatorio: 0.85 u 85% - La validación solo se hará hasta dos decimales que terminen en cero o en cinco. Ejemplo: 0.60; 0.75 			

INFORME DE VALIDEZ DE INSTRUMENTO
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

Informe N° 001

Sr: : My Ing BENITES NARCISO Cesar

Asunto : Evaluación de Guía de Entrevista


Ref. : Memorandum N° 001

Me dirijo a usted respetuosamente para saludarlo, agradecer la designación para la evaluación de la validez de contenido de la Guía de Entrevista, instrumento de recolección de datos propuesto para la evaluación de la investigación titulada: ANÁLISIS DE LA NORMA PARA EL USO DE LA FUERZA DE LA BRIGADA MULTIPROPÓSITOS EN TAREAS DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LIMA METROPOLITANA – 2020.

Como evaluador: Temático Metodológico, e informar a usted que el instrumento: Guía de entrevista Semi estructurada.

- Cumple con los requerimientos fundamentales y específicos, evalúa adecuadamente la variable de estudio.
- No cumple en su totalidad con los requerimientos, por lo que el Tesista deberá levantar las observaciones siguiendo las sugerencias propuestas en la página 2/2 y/o adicional y volverá a presentar para la evaluación correspondiente.

Lima, 21 de Mayo 2021



C. Benites N. A.
Ingeniero Civil
DNI 43368471

JUICIO DE EXPERTO DEL INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN

Apellidos y Nombres del Informante	Cargo o Institución donde labora	Nombre del instrumento	Autor del Instrumento
APOLONIA AVILES CRISTIAN	STAO - COPERE	GUÍA DE ENTREVISTAS	CESAR BENITE NARIEG
Título de la Investigación: ANÁLISIS DE LA NORMA PARA EL USO DE LA FUERZA Y LAS CAPACIDADES DE LA BRIG MULT EN TAREAS DE SEGURIDAD EN UNA METROPOLITANA - 2020			

I. ASPECTOS DE EVALUACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	DEFICIENTE				REGULAR				BUENO				MUY BUENO				EXCELENTE			
		00-20%				21-40%				41-60%				61-80%				81-100%			
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado																			X	
2. OBJETIVO	Está expresado en Capacidades observables																			X	
3. ACTUALIDAD	Adecuado a la identificación del conocimiento de las variables de investigación																			X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica en el instrumento																			X	
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad Y calidad con respecto a las variables de investigación																			X	
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar aspectos de las variables de investigación																			X	
7. CONSISTENCIA	Basado en aspectos teóricos de conocimiento																			X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los índices e indicadores y las dimensiones																			X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito de la investigación																			X	
10. PERTINENCIA	El inventario es aplicable																			X	

II. OPINIÓN DE APLICACIÓN:

.....

.....

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

93.00

LUGAR Y FECHA	DNI	FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE	Nº DE TELÉFONO
San Baja 24 de Mayo 2021	43368471		985263557

E. Apolonia A.
Nariega
DNI 43368471



**ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA DEL EJÉRCITO
ESCUELA DE POSTGRADO**

VALIDACIÓN DE GUÍA DE ENTREVISTA POR EXPERTO

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN: Análisis de la norma para el uso de la fuerza de la Brigada Multipropósitos en tareas de seguridad ciudadana en Lima metropolitana – 2020.			
I. DATOS DEL EXPERTO:			
a.	Apellidos y nombres	: Aparcana Avalos Christian Luis	
b.	Grado académico-profesión	: Magister en Ciencias Militares.	
c.	D.N.I.	: 433 68471	
d.	N° de teléfono	: 985 263 557	
e.	Lugar y fecha	: San Borja, 24 de Mayo del 2021	
f.	Firma	:	
II. DATOS DEL INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN (entrevista)			
a.	Autor(es) del instrumento	: BENITES NARCISO CESAR	
b.	Institución a la que pertenece:	COMANDO DE PERSONAL DEL EJÉRCITO	
c.	Método de investigación	: CUALITATIVO	
d.	Tipo de entrevista	: SEMIESTRUCTURADA.	
III. ASPECTOS DE EVALUACIÓN			
N°	Criterios	Indicadores	Valoración
			De: 0 a 1
01	Diseño	Convocatoria: Lugar – tiempo. Contenidos: Propuesta de temas- preguntas – respuestas.	0.9
02	Organización	Selección: informantes – representación de temas – tipo de respuesta – número de entrevistas.	0.9
03	Estructuración	Guía de entrevista : Dirección a seguir - Objetivos - N° de preguntas según tipo de entrevista Contexto de los datos: Conocer experiencias del entrevistado Tema propios : Aspectos que interesen	0.9
04	Secuencial	Con relación a variables – dimensiones e indicadores. Sigue un orden lógico y pre-requisitorial.	0.8
05	Conectividad	Conjuga el tipo de pregunta con el objetivo de investigación y se armoniza con las experiencias que esperan ser revaloradas en el cuestionario.	0.9
06	Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos desconocidos y/o modificados de las variables de investigación.	0.9
07	Actualidad	Existe coherencia entre resultados alcanzados con la realidad por conocer en el marco de doctrina, leyes, teorías vigentes.	0.8
08	Contrastación de otros resultados	Han sido formuladas las preguntas, conociéndose los resultados alcanzados por otro instrumento para comparar la hipótesis de investigación.	0.8
09	Orientación a solución de problemas	Se concatenan las preguntas para alcanzar criterios, juicios, conceptos que ayuden a solucionar el problema de investigación planteado.	0.9
10	Análisis e interpretación	Se ha adecuado algún instrumento o herramienta para verter los resultados de la entrevista y analizarlos /interpretarlos.	0.8
IV. RESULTADO DE VALORACIÓN:			V. OPINIÓN DE APLICACIÓN
0.86			
Aspectos para la valoración - Valida por 05 expertos de la ESGE-EPG - Debe aplicarse la prueba de la "V" de Aiken - Resultado mínimo aprobatorio: 0.85 u 85% - La validación solo se hará hasta dos decimales que terminen en cero o en cinco. Ejemplo: 0.60; 0.75			

INFORME DE VALIDEZ DE INSTRUMENTO
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

Informe N° 001

Sr. : My Ing BENITES NARCISO Cesar

Asunto : Evaluación de Guía de Entrevista

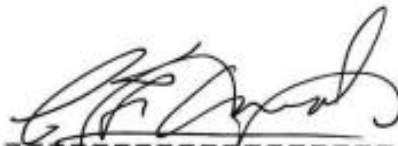
Ref. : Memorandum N° 001

Me dirijo a usted respetuosamente para saludarlo, agradecer la designación para la evaluación de la validez de contenido de la Guía de Entrevista, instrumento de recolección de datos propuesto para la evaluación de la investigación titulada: ANÁLISIS DE LA NORMA PARA EL USO DE LA FUERZA DE LA BRIGADA MULTIPROPÓSITOS EN TAREAS DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LIMA METROPOLITANA – 2020.

Como evaluador: Temático Metodológico, e informar a usted que el instrumento: Guía de entrevista Semi estructurada.

- Cumple con los requerimientos fundamentales y específicos, evalúa adecuadamente la variable de estudio.
- No cumple en su totalidad con los requerimientos, por lo que el Tesista deberá levantar las observaciones siguiendo las sugerencias propuestas en la página 2/2 y/o adicional y volverá a presentar para la evaluación correspondiente.

Lima, 25 de Mayo 2021


CARLOS F. ALVARADO VALDIVIA
MY ING

DNI 43839128

JUICIO DE EXPERTO DEL INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN

Apellidos y Nombres del Informante	Cargo o Institución donde labora	Nombre del instrumento	Autor del Instrumento
<i>Alvarado Valderrío Carlos</i>	<i>SJAO- COPRE</i>	<i>Guía de Entrenstos</i>	<i>Caro Benito Nolaso</i>
Título de la Investigación: <i>ANÁLISIS DE LA NORMA PARA EL USO DE LA FUERZA Y LAS CAPACIDADES DE LA</i> <i>BRIG NULMP EN TAREAS DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LIMA METROPOLITANA - 2020</i>			

I. ASPECTOS DE EVALUACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	DEFICIENTE				REGULAR				BUENO				MUY BUENO				EXCELENTE			
		00-20%				21-40%				41-60%				61-80%				81-100%			
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96
5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100		
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado																				X
2. OBJETIVO	Está expresado en Capacidades observables																				X
3. ACTUALIDAD	Adecuado a la identificación del conocimiento de las variables de investigación																				X
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica en el instrumento																				X
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad Y calidad con respecto a las variables de investigación																				X
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar aspectos de las variables de investigación																				X
7. CONSISTENCIA	Basado en aspectos teóricos de conocimiento																				X
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los índices e indicadores y las dimensiones																				X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito de la investigación																				X
10. PERTINENCIA	El inventario es aplicable																				X

II. OPINIÓN DE APLICACIÓN:

.....

.....

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

91.5

LUGAR Y FECHA	DNI	FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE	Nº DE TELÉFONO
<i>San Baja</i> <i>25 de mayo 2021</i>	<i>43839128</i>		<i>947514907</i>

Carlos Alvarado Valderrío
43839128
INP



ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA DEL EJÉRCITO
ESCUELA DE POSTGRADO

VALIDACIÓN DE GUÍA DE ENTREVISTA POR EXPERTO

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN: Análisis de la norma para el uso de la fuerza de la Brigada Multipropósitos en tareas de seguridad ciudadana en Lima metropolitana – 2020.			
I. DATOS DEL EXPERTO:			
a.	Apellidos y nombres	:	Alvarado Valdova Carlos Florencio
b.	Grado académico-profesión	:	Magister en Ciencias Militares.
c.	D.N.I.	:	43839128
d.	N° de teléfono	:	947514907
e.	Lugar y fecha	:	San Borja, 25 de mayo del 2021
f.	Firma	:	
II. DATOS DEL INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN (entrevista)			
a.	Autor(es) del instrumento	:	BENITES NARCISO CESAR
b.	Institución a la que pertenece	:	COMANDO DE PERSONAL DEL EJÉRCITO
c.	Método de investigación	:	CUALITATIVO
d.	Tipo de entrevista	:	SEMIESTRUCTURADA.
III. ASPECTOS DE EVALUACIÓN			
N°	Criterios	Indicadores	Valoración De: 0 a 1
01	Diseño	Convocatoria: Lugar – tiempo. Contenidos: Propuesta de temas- preguntas – respuestas.	0.8
02	Organización	Selección: informantes – representación de temas – tipo de respuesta – número de entrevistas.	0.8
03	Estructuración	Guía de entrevista : Dirección a seguir - Objetivos - N° de preguntas según tipo de entrevista Contexto de los datos: Conocer experiencias del entrevistado Tema propios : Aspectos que interesen	0.8
04	Secuencial	Con relación a variables – dimensiones e indicadores. Sigue un orden lógico y pre-requisitorial.	0.9
05	Conectividad	Conjuga el tipo de pregunta con el objetivo de investigación y se armoniza con las experiencias que esperan ser revaloradas en el cuestionario.	0.9
06	Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos desconocidos y/o modificados de las variables de investigación.	0.8
07	Actualidad	Existe coherencia entre resultados alcanzados con la realidad por conocer en el marco de doctrina, leyes, teorías vigentes.	0.9
08	Contrastación de otros resultados	Han sido formuladas las preguntas, conociéndose los resultados alcanzados por otro instrumento para comparar la hipótesis de investigación.	0.8
09	Orientación a solución de problemas	Se concatenan las preguntas para alcanzar criterios, juicios, conceptos que ayuden a solucionar el problema de investigación planteado.	0.9
10	Análisis e interpretación	Se ha adecuado algún instrumento o herramienta para verter los resultados de la entrevista y analizarlos/interpretarlos.	0.8
IV. RESULTADO DE VALORACIÓN:			V. OPINIÓN DE APLICACIÓN
0.84			
Aspectos para la valoración - Valida por 05 expertos de la ESGE-EPG - Debe aplicarse la prueba de la "V" de Aiken - Resultado mínimo aprobatorio: 0.85 u 85% - La validación solo se hará hasta dos decimales que terminen en cero o en cinco. Ejemplo: 0.60; 0.75			

ANEXO 4



AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS

Anexo 4: Autorización para recolección de datos



Chorrillos, 21 de septiembre del 2020

Oficio N° 001/U-8.g.1/27.00

Señor : Gral Brig Cmdte Gral de la 1ª Brigada Multipropósitos. - "Rimac"

Asunto : Solicita brindar facilidades a personal que se indica para recojo de información.

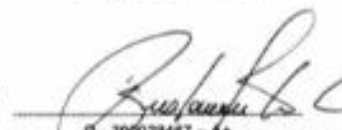
Ref : a. Reglamento para la obtención del grado académico de Maestro en Ciencias Militares.
b. Reglamento de Investigaciones de la ESGE-EPG

Tengo el honor/agrado de dirigirme a Ud. en relación a los documentos de la referencia para solicitarle se digne brindar las facilidades para el levantamiento de datos e informaciones al My Ing BENITES NARCISO César Augusto, alumno de esta casa de estudio que realiza la investigación titulada **"ANÁLISIS DE LA NORMA PARA EL USO DE LA FUERZA DE LA BRIGADA MULTIPROPÓSITOS, EN TAREAS DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LIMA METROPOLITANA 2020"**

Agradeciendo de antemano por las facilidades brindadas, es propicia la oportunidad para expresarle mis consideraciones y deferente estima

Dios guarde a Ud.




D - 309028467 - A+
DOMINGO RICARDO BUSTAMANTE ZUÑIGA
General Director
Escuela Superior de Guerra del Ejército
Escuela de Post - Grado

Distribución:

GU/Dependencia.....01

Archivo.....01/02





PERÚ

Ministerio de Defensa

Ejército del Perú

RIMAC – 1ra BRIG MULTI

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Rímac, 14 de octubre del 2020

Oficio N° 496 /Brig Multipropósitos.

Señor : **DOMINGO BUSTAMANTE ZUÑIGA**

General de Brigada

Director de la Escuela Superior de Guerra del Ejército - **CHORRILLOS**

Asunto : Respuesta a la solicitud de brindar facilidades para el acceso y levantamiento de información.


Ref : Oficio N° 001/U-8.g.1/27.00, del 21 de setiembre de 2020.

Tengo el honor de dirigirme a usted, para manifestarle que, en relación al documento de la referencia, se brindara facilidades para el acceso y levantamiento de información al **My Ing BENITES NARCISO César**, alumno de la IX MCCMM – ESGE, toda vez que el mencionado estudiante requiere complementar su base de datos para poder culminar su tesis y obtener el grado de Maestro en Ciencias Militares.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y deferente estima.

Dios guarde a Ud.




 O-215020563-O+
CESAR AUGUSTO FLORES SANGUINETI
 GRAL BRIG
 CMDTE GRAL DE LA 1ra BRIG MULT

DISTRIBUCION:

- ESGE01
 - Archivo.....01/02

ANEXO 5



COMPROMISO ÉTICO

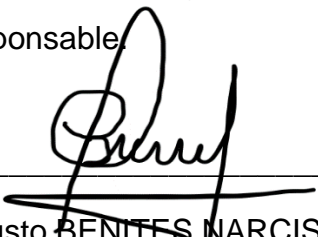
Anexo 5: Compromiso Ético**COMPROMISO ETICO, DECLARACIÓN JURADA DE AUTORÍA
AUTENTICIDAD Y NO PLAGIO**

Yo Cesar Augusto BENITES NARCISO, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 41901690, con domicilio real en CrI Rios N° 163 - VMO, en el distrito de Chorrillos, provincia de Lima, departamento de Lima, estudiante de la IX MCMM de la Escuela Superior de Guerra, declaro bajo juramento que:

Soy el autor de la investigación titulada “ANÁLISIS DE LA NORMA PARA EL USO DE LA FUERZA DE LA BRIGADA MULTIPROPÓSITOS EN TAREAS DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LIMA METROPOLITANA – 2020” que presento a los 14 días de setiembre del año 2021, ante esta institución con fines de optar el grado académico de Maestro en Ciencias Militares con mención en Planeamiento Estratégico y Toma de Decisiones.

En dicha investigación se ha desarrollado respetando los principios éticos propios, no ha sido presentada ni publicada anteriormente por ningún otro investigador ni por el suscrito, para optar otro grado académico ni título profesional alguno. Declaro que se ha citado debidamente toda idea, texto, figura, fórmulas, tablas u otros que corresponde al suscrito u a otro en respeto irrestricto a los derechos del autor. Declaro conocer y me someto al marco legal y normativo vigente relacionado a dicha responsabilidad.

Declaro bajo juramento que los datos e información presentada pertenecen a la realidad estudiada, que no han sido falseados, adulterados, duplicadas ni copiados. Que no he cometido fraude científico, plagio o vicios de autoría; en caso contrario, eximo de toda responsabilidad a la Escuela de Posgrado del Escuela Superior de Guerra y me declaro como el único responsable.



Cesar Augusto BENITES NARCISO

D.N.I. N° 41901690

ANEXO 6



HOJA DE DATOS PERSONALES

HOJA DE DATOS PERSONALES

GRADO : MAYOR EP

NOMBRE COMPLETO : CESAR AUGUSTO

APELLIDOS : BENITES NARCISO

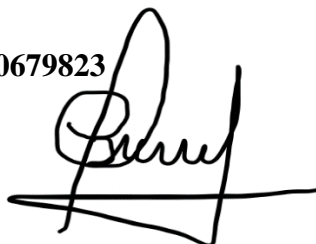
EMAIL : cesar.benites2@gmail.com

cabn@esge.edu.pe

DIRECCIÓN : Jr. Crl. Rios N° 163 – VMO - Chorrillos

CELULAR : 920679823

FIRMA :



ANEXO 7



APORTE DE LA INVESTIGACIÓN

7.1 Título del Aporte de Investigación.

Guía de Procedimientos para el Uso de la Fuerza de las Fuerzas Armadas

7.2 Objetivos del Aporte de Investigación.

- a. Fortalecer las capacidades de nuestras Fuerzas del Orden en el marco de la Seguridad Ciudadana en apoyo a la PNP.
- b. Incrementar el grado de confianza del personal que participa en tareas de la Seguridad Ciudadana en apoyo a la PNP.

7.3 Justificación del Aporte de Investigación.

Esta Guía de Procedimientos recoge información del personal que participó directamente en las patrullas de control, durante la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional por la COVID-19 en el año 2020; durante este periodo quedo al descubierto las vulnerabilidades del tipo legal, económico y social que debemos fortalecer para el buen empleo de nuestras fuerzas.

Asi mismo, la poca preparación y el desconocimiento de las normas plasmadas en el DL N° 1095, conllevaron a que existiera casos de abusos de autoridad y uso indebido de la fuerza durante la inmovilización social obligatoria; debido a que en este año se restringió algunos derechos constitucionales como: libertad y seguridad personales, la inviolabilidad de domicilio, la libertad de reunión y de tránsito en el territorio.

Esta Guía de Procedimientos, busca detallar los motivos y situaciones en la cual el personal de las Fuerzas del Orden debe actuar, y que medios debe emplear en el cumplimiento de sus funciones constitucionales. Por otro lado, busca proteger al personal que participa directamente en las patrullas de control, respetando no solo los derechos de los intervenidos, sino tambien del personal que ejecuta las órdenes del comando de la institución.

El respeto a los derechos de las personas es lo más importante que se resalta en esta Guía de Procedimientos, es por ello que la elaboración de este trabajo, tiene como objetivo principal que las FFOO puedan cumplir con su labor constitucional de manera cabal, sin ningún tipo de problemas judiciales posteriores.

ANEXO 8




CD CONTENIENDO LA TESIS


ANEXO 9



TURNITIN

turnitin  Benites Narciso | TESIS2021

ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA DEL EJÉRCITO
ESCUELA DE POSTGRADO



TESIS

**Análisis de la norma para el uso de la fuerza de la Brigada
Multipropósitos en tareas de seguridad ciudadana en Lima
metropolitana – 2020.**

AUTOR:
Bach. Cesar Augusto BENITES NARCISO

Para optar el grado académico de
MAESTRO EN CIENCIAS MILITARES
Con mención en planeamiento estratégico y toma de decisiones

ASESOR:
Dr. Camilo GARCÍA HUAMANTUMBA

Resumen de coincidencias
✕

20 %

1	observatorioderechosh... <small>Fuente de Internet</small>	2 % >
2	www.elregionalpiura.co... <small>Fuente de Internet</small>	2 % >
3	esge.edu.pe <small>Fuente de Internet</small>	1 % >
4	renati.sunedu.gob.pe <small>Fuente de Internet</small>	1 % >
5	lpderecho.pe <small>Fuente de Internet</small>	1 % >
6	repositorio.caen.edu.pe <small>Fuente de Internet</small>	1 % >
7	www.inei.gob.pe <small>Fuente de Internet</small>	1 % >